

RECLAME GRATIS CON
LA EDICIÓN DE HOY

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • MARTES 1 DE OCTUBRE DE 2024 • AÑO 4 • N° 1.249 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 36 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

PARA PROTEGER EL MEDIOAMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD, LA SALUD Y LA VIDA

El Gobierno declara situación de **desastre nacional** por la magnitud de los incendios



// FOTO: PRESIDENCIA

- ✓ El Ejecutivo encara la **lucha contra el fuego** desde hace más de 120 días con operaciones conjuntas y coordinadas.
- ✓ El presidente Arce se reunió con embajadores y destacó la importancia de una **mayor cooperación**.
- ✓ Instan al Legislativo a aprobar un paquete de leyes que dispone recursos para **mitigar incendios** y aumentar las penas por quemas.
- ✓ Se gestiona la compra de 400 **cajas Guardián** y la incorporación de un helicóptero para reforzar la lucha contra los siniestros.

P.2-3-14-15

Mediante voto,
el 1 de diciembre el
pueblo boliviano
elegirá a 52
magistrados

P.5

**Bolivia ya canceló
el 82% de la deuda
pública externa
programada
para 2024**

P.6

**Conozca los cuatro
pasos para la
importación directa
de combustibles,
según el Decreto 5218**

P.7

Cuatro fallos de carácter vinculante frenan la habilitación electoral por quinta vez de Evo Morales

P.4

Política

ADEMÁS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

El Gobierno y cuerpo diplomático refuerzan la coordinación para cooperación ante incendios

El presidente Luis Arce convocó a una reunión para evaluar la situación de las quemadas en el país y activar mecanismos de cooperación.

// FOTO: PRESIDENCIA



El presidente Luis Arce lideró la reunión con el cuerpo diplomático y organismos.

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional, el cuerpo diplomático y organismos internacionales acreditados en el país se reunieron ayer en la Cancillería, para reforzar la coordinación para la cooperación internacional a Bolivia en el marco de los incendios forestales.

“Luego de haber declarado Situación de Desastre Nacional debido a la magnitud de los incendios forestales en nuestro país, convocamos de inmediato a una reunión de emergencia con el cuerpo diplomático y organismos internacionales. El objetivo es evaluar la situación actual de los incendios y activar lo más pronto posible mecanismos de cooperación internacional que fortalezcan nuestra lucha contra el fuego”, informó el

presidente Luis Arce por medio de redes sociales.

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, había adelantado que la reunión entre el Gobierno, el cuerpo diplomático y organismos internacionales apuntaba al fortalecimiento de la coordinación para la cooperación ante los incendios forestales.

DATOS DE COOPERACIÓN

Según la ministra Prada, Bolivia recibió hasta ahora por cooperación 49 bomberos y especialistas en análisis del fuego que llegaron desde España, cuatro expertos que llegaron de Chile, 58 bomberos forestales de Venezuela y 63 bomberos forestales de Brasil.

A la par, Chile entregó 70

cascos amarillos, 70 cubre faz, 120 guantes cortos, 70 botas de combate, 72 antiparras y 400 raciones de combate.

España facilitó 50 equipos para bomberos forestales; Perú, 50 cajas de sistema Guardián; Canadá, dos drones M3T con cámaras termales para monitoreo de incendios forestales; Suiza, cuatro bombas purificadoras que vienen con kits desinfectantes, mangueras de presión y depósitos de agua, y Fonplata, equipamiento para bomberos voluntarios por un monto de \$us 100.000.

En tanto, China donó dinero equivalente a Bs 381.936, y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Bs 1.715.000.

“Con esto quiero demostrar que nuestro Gobierno no ha esperado en ningún momento la declaratoria de desastre para realizar todas las acciones correspondientes en el

marco de los esfuerzos no solo presupuestarios que ya están habilitados antes de la declaratoria de desastre, sino que más bien activó todos los mecanismos de cooperación internacional”, sostuvo la ministra desde Santa Cruz.

El 7 de agosto de este año, el Gobierno inició gestiones ante la cooperación internacional por el tema de incendios.



María Nela Prada

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE ARCE ASISTA A LA INVESTIDURA

Canciller participará en la posesión de la presidenta electa de México

• Ahora El Pueblo

La canciller Celinda Sosa representará al país en el acto de posesión de Claudia Sheinbaum como la primera presidenta de México, informó ayer la ministra de la Presidencia, María Nela Prada.

La decisión fue tomada porque el presidente Luis Arce, que fue invitado al acto de investidura, asumió el mando de las gestiones ante la cooperación internacional por la declaratoria de desastre na-

cional por los incendios forestales, aprobada ayer.

“A los actos oficiales de transmisión de mando en el hermano país de México asistirá nuestra canciller Celinda Sosa, representando a nuestro país”, confirmó Prada.

Sosa participó la anterior semana en el 79° Periodo de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, precisamente en representación del presidente Arce, quien no pudo viajar al foro mundial que reúne a los jefes de Estado una vez al año.

Antecedida por 65 varones, la ex jefa de Gobierno de

Ciudad de México se convertirá hoy en la primera mujer en asumir la presidencia de México. Es un hecho que sucederá después de 71 años de que las mujeres en México logran su derecho al voto y después de 42 años de que Rosario Ibarra fuera candidata para ocupar la presidencia por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), señalan medios internacionales.

Sheinbaum remplazará a Andrés Manuel López Obrador, quien aseguró irse “muy contento” de la presidencia de México y destacó los logros de su gobierno.



Celinda Sosa con la canciller mexicana, Alicia Bárcena.

// FOTO: CANCELLERÍA

Política

EL GOBIERNO DECLARA DESASTRE NACIONAL

Presidente Arce exhorta a la ALP a aprobar el paquete de leyes para combatir el fuego

En la Asamblea Legislativa Plurinacional esperan su aprobación dos normas por \$us 325 millones, además de la sanción por quemas y tierras afectadas.

• Mónica Huancollo

Dos créditos de \$us 325 millones para combatir incendios, un proyecto que endurece penas por quemas ilegales y otro sobre tierras afectadas no disponibles es el paquete de leyes que está en la ALP. El Jefe de Estado exhortó a senadores y diputados a priorizar estas normas y enfatizó en que está en sus manos habilitar esos recursos.

“Exhortamos a todos los asambleístas nacionales (...) que hemos visto haciendo declaraciones, mostrando su preocupación por estos incendios; ahora está en sus manos habilitar estos recursos enviados con anticipación por el Gobierno nacional”, solicitó el mandatario boliviano luego de la declaración de desastre nacional por los incendios forestales que azotan sobre todo a Santa Cruz, Beni y Pando.

La declaratoria permitirá el ingreso de cooperación internacional; pero combatir los incendios en el país también depende de recursos que están ahora en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), por ello Arce exhortó a los legisladores a aprobar “lo más pronto posible” dos créditos y otras normas que están destinados a prevenir y sancionar las quemas ilegales. Estos proyectos son:

APOYO DE CAF Y BID

Un proyecto que está en la Asamblea es el crédito del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) de \$us 75 millones para el programa de apoyo y gestión de eventos adversos del clima.

El segundo es de \$us 250 millones otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que permitirá afrontar desastres naturales, como



incendios, sequías y otros, además de atención de salud pública. Ambos créditos suman un total de \$us 325 millones y fueron enviados el mes pasado por el Gobierno.

DESTINO PARA INCENDIOS

Estos recursos económicos permitirán contratar más aviones para las tareas de mitigación del fuego, la compra de

más cajas Guardián, equipamiento de algunas aeronaves de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB) y la incorporación de un nuevo avión Hércules.

El financiamiento también servirá para adaptar un helicóptero de la Presidencia como helicóptero ambulancia, adquisición de equipos para los bomberos, garantizar la seguridad alimentaria para las

familias damnificadas, entre otros requerimientos que urgen en estos momentos de desastre, detalló el Presidente.

Los recursos servirán para la etapa posincendio. El Gobierno tiene planificado construir viviendas de los afectados, apuntó Arce.

DELITO

En la ALP no están solo re-

“Necesitamos un marco legal para sancionar a los pirómanos”

El gobernador interino de Santa Cruz, Mario Aguilera, instó a los legisladores a aprobar créditos para incendios y normas que sancionen a los “pirómanos”.

“Ahora les hablamos a nuestros parlamentarios (...) Necesitamos esos recursos para paliar las necesidades inmediatas, necesitamos modificar el marco legal para dejar de estimular a los pirómanos en este país, que terminan generando la emergencia nacional y ahora desastre”, dijo.

El presidente Luis Arce pidió también castigos ejemplares para quienes provocan los incendios y generan daños irreparables al medioambiente y a la salud de la población.

“Exhortamos a la justicia nacional, porque la Policía Boliviana captura a estas personas y luego la justicia las pone en libertad. Queremos que, de alguna manera, se den castigos ejemplificadores a toda esa gente que se está dedicando a estos incendios”, solicitó.

Para combatir incendios, el Ejecutivo remitió a inicios del mes pasado dos proyectos, uno para endurecer las penas por quemas. Esta propuesta incorpora el delito de incendios forestales, algo que no preve la actual normativa.

ÁREAS NO DISPONIBLES

El otro proyecto derivado a la Asamblea para que sea elevado a rango de ley es el Decreto Supremo 5225, que declara pausa ambiental ecológica en el país. La norma establece que las tierras afectadas por quemas e incendios no estarán disponibles en cinco años.

El Jefe de Estado anunció ayer que el Gobierno dispuso ampliar a 10 años la disponibilidad hasta la reparación de las áreas afectadas.

Pese a la solicitud, el diputado de Comunidad Ciudadana (CC) Alejandro Reyes afirmó que “ni aunque lllore el Presidente aprobarán estos créditos”.

Política

• Ahora El Pueblo

El referendo de 2016, el dictamen de la Corte-IDH sobre la reelección indefinida, el artículo 168 de la CPE y la sentencia del TCP de 2023 son los cuatro instrumentos legales que frenan la habilitación electoral del expresidente Evo Morales, quien pretende postularse como candidato a las elecciones generales de 2025 por quinta vez.

Para las organizaciones matrices, como son la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia Bartolina Sisa y la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales y Originarias de Bolivia (CSCIOB), la repostulación del expresidente no puede viabilizarse en el país por cuatro razones legales, que incluye el derecho internacional.

REFERENDO DE 2016 Y CPE

El secretario de Comunicación de la CSUTCB, Efraín Mollo, enfatizó en que Morales ya no puede ser habilitado, principalmente por el referendo del 21 de febrero de 2016, cuando el 51% del pueblo boliviano le dijo "no" a su repostulación presidencial, pero que él vulneró en 2019.

Las elecciones generales en Bolivia están fijadas para el 17 de agosto de 2025. El dirigente cocalero pretende postularse

EL EXPRESIDENTE BUSCA SU QUINTA POSTULACIÓN

Cuatro fallos vinculantes frenan la habilitación electoral de Evo

Las organizaciones matrices de Bolivia aseguran que se debe cumplir la CPE, el referendo de 2016, el dictamen de la Corte-IDH y la sentencia del TCP de 2023.

por quinta vez como candidato único por el MAS.

Sus abogados aseguran que está habilitado para ese proceso. Sin embargo, Guery García, secretario de Defensa e Industrialización de la CSUTCB, especificó que el artículo 168 de la Constitución Política del Estado (CPE) lo prohíbe.

El artículo en mención hace referencia a que un presidente o vicepresidente solo pueden ser reelegidos por dos gestiones continuas, es decir, 10 años.

LA REELECCIÓN INDEFINIDA NO ES UN DERECHO

A la Carta Magna de Bolivia se suma el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), que en 2021 emitió la Opinión Consultiva 28/21, sobre la prohibición de la reelección indefinida, que dicta: "La reelección presidencial indefinida no constituye un derecho autónomo protegido por la Convención Americana ni por el corpus iuris del derecho internacional de los derechos humanos".

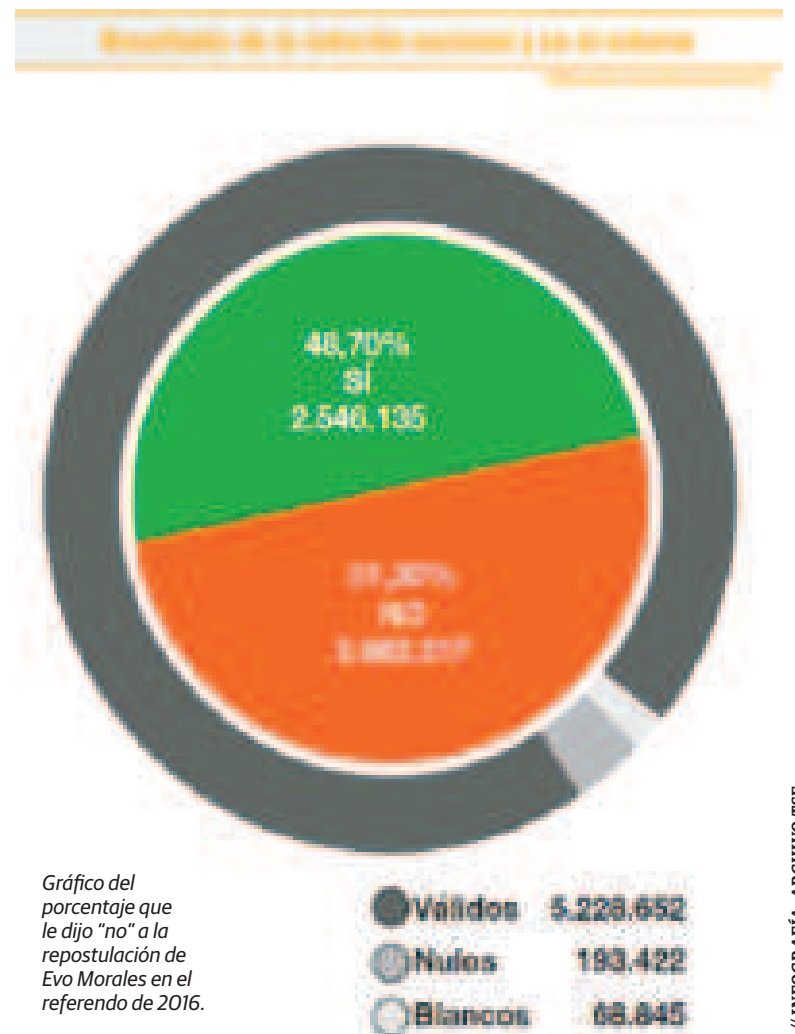
SENTENCIA 1010 DEL TCP

En esta línea, en diciembre de 2023, el Tribunal Constitucional Plurinacional emitió la Sentencia 1010/2023, que establece que la reelección indefinida no existe y "no es un derecho humano".

Recientemente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reconoció que Bolivia haya dejado sin efecto la vulneración a los derechos internacionales que constituía la reelección presidencial de Evo Morales.

El coordinador de Organizaciones Sociales de Santa Cruz, Hugo Salvatierra, indicó que considerando todas las normas, que son de carácter vinculante (obligatorio), la única manera que tiene Morales para repostularse es "vulnerando la Constitución".

"No hay más, Morales no puede volver a ser candidato presidencial, salvo que haga chicanería con sus abogados", dijo a radio Illimani-Red Patria Nueva.



// INFOGRAFÍA: ARCHIVO TSE

EN VEZ DE INSISTIR EN SU REELECCIÓN

El Alcalde de La Paz le sugiere a Morales convertirse en amauta

• Ahora El Pueblo

El alcalde de La Paz, Iván Arias, le sugirió al expresidente Evo Morales que, en lugar de insistir con una repostulación presidencial de Bolivia, se convierta en un amauta (sabio) en Orinoca, Oruro, donde pueda enseñar política.

"Evo Morales debería declararse amauta del MAS, el sabio del MAS, le podrían hacer un oráculo en su museo (de

Orinoca), donde todos los masistas que quieran ser diputados, senadores o concejales puedan consultarle, él debería orientar", recomendó Arias en conferencia de prensa.

A criterio del burgomaestre paceño, Morales ya fue presidente del país por casi 14 años, tres gestiones continuas desde 2006, y ahora le toca enseñar sobre política.

"Evo Morales ya fue presidente, ¿qué más quiere?, ¿por qué volver a ser peleador callejero? Es un problema de actitud. Yo le recomiendo

que instale un oráculo. Él es un animal político y puede enseñar mucho, pero que ya deje tranquilo al país", insistió el alcalde.

CIDH

Para Arias, el fallo de la CIDH es clarísimo, además de la Constitución. "Yo lo valoro y puede enseñar mucho, pero que se convierta en amauta de su propio museo en Orinoca, es lo menor que puede pasarle. Como le encanta ser admirado, esa es la mejor forma de que pueda lograrlo", manifestó.

// FOTO: ARCHIVO



El alcalde de La Paz, Iván Arias.

Política

• **Mónica Huancollo**

El 1 de diciembre los bolivianos elegirán con su voto a 52 magistrados del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional. Para ello, los votantes recibirán dos papeletas, una de circunscripción departamental y otra nacional.

En la papeleta de circunscripción nacional están los candidatos para el Tribunal Agroambiental (TA) y el Consejo de la Magistratura (CM), detalla una información del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

En la papeleta de circunscripción departamental están los candidatos para el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) y del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

ELECCIONES

Las elecciones judiciales se desarrollarán el 1 de diciembre, así fue establecido en el calendario electoral por el TSE. Los comicios se dan luego de un año de retraso en la preselección de aspirantes en la Asamblea Legislativa, lo que dio paso a la prórroga de las actuales autoridades judiciales.

De acuerdo con la lista publicada por la Asamblea Legislativa y remitida al TSE, son más de 130 candidatos, quienes aspiran a ocupar las 52 plazas que existen, divididos por jurisdicción, en el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agroambiental, el Consejo de la Magistratura y para el TCP, instancias que conforman el Órgano Judicial, uno de los poderes del

Una mesa electoral instalada en un colegio para las elecciones judiciales de 2017.

// FOTO: ARCHIVO TSE



LOS VOTANTES RECIBIRÁN DOS PAPELETAS ESE DÍA

El 1 de diciembre los bolivianos elegirán con su voto a 52 magistrados judiciales

De acuerdo con el calendario electoral, el TSE debe aprobar el diseño de las papeletas de sufragio, y el 17 de este mes se inicia la difusión de méritos.

Estado, cuya potestad es impartir justicia.

TSJ - TCP

El TSJ está integrado por nueve magistrados o magistradas titulares que conforman la Sala Plena e igual número de suplentes. La elección para

esta instancia será en circunscripción departamental, es decir, que cada boliviano elegirá a su representante.

Para el Tribunal Constitucional también rige la misma cantidad (9) de titulares y suplentes.

En el caso del Tribunal Agroambiental, el cupo es de

cinco titulares e igual número de suplentes. Para el Consejo de la Magistratura se debe elegir a tres titulares y tres suplentes.

El TSE tiene previsto habilitar dos ánforas: una de circunscripción nacional y otra departamental en los recintos

electorales el día de la elección.

De acuerdo con el calendario electoral aprobado por el TSE para esta elección, hoy se tiene prevista la aprobación del diseño de las papeletas de sufragio, y el 17 de este mes, la difusión de méritos de los candidatos en medios autorizados.



La papeleta de las elecciones judiciales de 2017.



Una ánfora en el sufragio de 2017.

La tercera elección judicial

El 13 de mayo de 2011 es la fecha en la que se convocó, por primera vez en la historia democrática del país, a las elecciones judiciales para magistrados del Órgano Judicial.

En 2017 se celebró el segundo comicio y ahora Bolivia se prepara para el tercer proceso electoral, este último luego de una paralización de un año en la Asamblea Legislativa, por varios factores.

// FOTOS: ARCHIVO

Economia

EN UN CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL ADVERSO

Bolivia ya canceló el 82% de la deuda pública externa programada para 2024

El BCB cumplió con el pago de \$us 1.243 millones hasta el tercer trimestre.

- **Jocelyn Chipana**

De acuerdo con una información institucional del Banco Central de Bolivia (BCB), hasta el tercer trimestre de 2023 Bolivia cumplió con el pago de \$us 1.243 millones, en medio de un entorno económico adverso. Esta cifra representa el 82% de la deuda programa para 2024.

“Se cumplió con el pago del 82 por ciento del total de deuda pública externa programada para este año, que asciende a 1.516,1 millones de dólares”, precisa el ente emisor.

Este monto corresponde a los compromisos asumidos por el país con diferentes acreedores internacionales, pese a las complejas condiciones económicas nacionales e internacionales.

El último desembolso, realizado en septiembre, fue de \$us 195 millones, lo que permitió que el país honrara

// FOTO: ARCHIVO



Edificio del Banco Central de Bolivia, en La Paz.

una gran parte de su deuda programada para el año.

Según el comunicado del BCB, la deuda total programada para este periodo asciende a \$us 1.516,1 millones.

Durante los primeros nueve meses de 2023, el ente emisor priorizó los pagos a instituciones multilaterales como la Corporación Andina de Fomento (CAF), a

la que destinó \$us 431 millones, y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con \$us 230 millones.

Se hicieron además pagos importantes a acreedores bilaterales, se destaca el pago a la República Popular China, que recibió \$us 237 millones, y los tenedores de los Bonos Soberanos, a quienes se les pagó \$us 109 millones.

La capacidad del BCB para cumplir con estos compromisos en un entorno desafiante demuestra una sólida administración de las finanzas públicas.

1.516

MILLONES DE DÓLARES es el monto total de la deuda programada para esta gestión.

[illegible]

Jocelyn Chipana

La Aduana Nacional dio un paso importante hacia la modernización del comercio exterior. Ayer se anunció que el Instituto Boliviano de Metrología (Ibmetro) es la primera institución en integrarse oficialmente a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Esta plataforma digital tiene como objetivo centralizar y simplificar los trámites relacionados con el comercio internacional, eliminando la necesidad de procesos presenciales y agilizando los tiempos.

“Para el día de hoy (ayer) y para la puesta en marcha anunciamos que la primera incorporación de certificado medioam-

PARA AGILIZAR TRÁMITES DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES

Ibmetro es pionera con su integración a la Ventanilla Única de Comercio Exterior

biental estará emitido por Ibmetro, que es la primera entidad que ingresa a la Ventanilla Única de Comercio Exterior con este certificado”, precisó la presidenta de la Aduana Nacional. Karina Serrudo.

Destacó que este avance permitirá a los importadores de vehículos obtener de manera digital el certificado medioambiental que emite Ibmetro, uno de los requisitos fundamentales para la importación de motorizados al país. Este documento, que antes requería un trámite separado y

presencial, ahora podrá gestionarse completamente en línea a través de la VUCE.

Mabel Delgado, directora de Ibmetro, subrayó que la incorporación de la entidad al sistema representa un paso significativo en la modernización de los procesos administrativos del país.

"Desde Inmetro hemos visto la oportunidad y la necesidad de agilizar los trámites, de modernizar también nuestros servicios, por lo que hemos comprometido esta información para la integración a la pla-

taforma VUCE”, dijo Delgado.

La implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior forma parte de una estrategia nacional para optimizar los procesos de exportación e importación, con la meta de impulsar el crecimiento económico y mejorar la competitividad del país en el mercado global. Además, la Aduana Nacional anunció que en los próximos meses más de 25 instituciones se sumarán a la VUCE, ampliando los servicios que ofrece esta plataforma.



Proceso de registro de las empresas.

// FOTO: SEPREC

En tres años, Seprec registra 38.272 nuevas empresas

• **Ahora El Pueblo**

El Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (Se-prec), bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, celebra tres años de vida con el registro de 38.272 nuevas unidades económicas.

Durante estos tres años, el Se-
prec ha sido fundamental en el
fomento a la formalización de
nuevas empresas. A través de
sus servicios se refleja un creci-
miento continuo en el ecosiste-
ma empresarial boliviano.

“Desde abril de 2022 hasta agosto de 2024 se han inscrito 38.272 nuevas unidades económicas, demostrando el impacto positivo del Seprec en el país. La Paz lidera este proceso, seguido de Santa Cruz y Cochabamba”, señala una nota institucional del Seprec.

“Estos datos demuestran que el Modelo Económico Social Comunitario Productivo y el Plan de Desarrollo Económico y Social están motivando a los emprendedores a formalizar sus empresas, brindándoles acceso a múltiples beneficios como créditos bancarios, seguridad jurídica, y una base sólida para sus operaciones comerciales”, precisó el director del Seprec, Álvaro Sepúlveda.

En general, el Seprec y la anterior concesionaria, Fundempresa, tienen un acumulado de 383.484 unidades económicas registradas a escala nacional. La mayor parte de estas empresas son unipersonales, que representan el 77,9%; seguidas por sociedades de responsabilidad limitada, con el 20,8%; y sociedades anónimas, con el 1,0%.

Economía

CON BASE EN EL DECRETO SUPREMO 5218

Conozca cuáles son los cuatro pasos para la importación directa de combustibles

El trámite con requisitos simplificados pasa por tres instituciones: ANH, DGSC y YPFB. La duración de la diligencia oscila entre cinco y 10 días.

• Angélica Villca

El Decreto 5218 tiene como objetivo principal la simplificación de los trámites administrativos entre instituciones para que las empresas privadas puedan hacer la importación directa de combustibles para su consumo propio. A continuación, los cuatro pasos a seguir para hacer estas compras externas.

El Gobierno aprobó, el 4 de septiembre, esta norma que simplifica los requisitos legales y técnicos para la importación directa de combustibles de consumo propio.

El decreto se emitió en el marco del cumplimiento de los acuerdos con sectores privados y productivos del país.

De acuerdo con el Ministerio de Hidrocarburos, los trámites que anteriormente de-



Camiones cisterna transportan combustibles.

moraban hasta un año, ahora se completan en un lapso de cinco a 10 días.

PASOS

Según datos de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC), el proceso para la importación co-

mienza con la obtención del Certificado de No Objeción, emitido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

Posteriormente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) emite la Resolución Administrativa de Autoriza-

ción de Importación.

Como tercer paso, las empresas deben incorporar la actividad de importación en su registro ante la DGSC.

Finalmente, se gestiona la Licencia Previa de Importación, que habilita la operación de importación.

De acuerdo con la normativa, uno de los cambios más significativos es la simplificación de requisitos, como el certificado de calidad, que ya no necesita ser homologado por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (Ibnorca) ni entregado en original, sino que basta con una copia legalizada o una firma digital.

DATOS

A menos de dos semanas de la publicación del decreto, el 17 de septiembre, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) informó que se autorizó a nueve empresas la importación directa de diésel, en una cantidad de 13,5 millones de litros. Además hay más de 70 trámites adicionales en curso.

El viernes, la DGSC informó que ocho empresas completaron con éxito todo el proceso para la importación de 2.544.911 litros de diésel, "que ya se encuentran en territorio nacional". El viernes se liberaron 400.000 litros de diésel desde la Aduana Interior Santa Cruz para la empresa Servi Agrícola del Sur, ubicada en ese departamento.

EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO

La ABC avanza en la construcción del tramo de la vía Porvenir-San Miguel

• Angélica Villca

La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) reportó que la construcción de la carretera Porvenir-Puerto Rico, tramo IA Porvenir-San Miguel, en Pando, registra un avance físico del 14,17%.

Según la información, los trabajos cuentan con la supervisión de técnicos e ingenieros de la ABC, e incluyen el movimiento de tierras, la construcción del sistema de drenaje, el perfilado de taludes, y en los

próximos días se prevé iniciar las labores de pavimentación.

AVANCE

"Según reporte de la ABC Regional Pando, el avance de obras está por encima de lo programado, reflejando un seguimiento adecuado a la ejecución de este proyecto que vincula la ciudad de Cobija con el corredor Oeste Norte", destacó la estatal de caminos.

La obra demanda una inversión de Bs 549 millones y su alcance incluye la construcción de un pavimento rígido de 20 centímetros de espesor a lo largo de toda la platafor-

ma vial de 64,3 kilómetros de longitud, dos carriles, un ancho de berma de 1,5 metros en ambos lados, y siete metros de ancho de calzada.

Además, el proyecto incluye la construcción de puentes, alcantarillas, cunetas, señalización y obras complementarias para garantizar un tránsito eficiente y seguro. "Para cumplir con este propósito, se han desplegado al menos siete frentes de trabajo, aprovechando al máximo la temporada seca y minimizando posibles retrasos a causa de las precipitaciones pluviales", destacó la ABC.



Los trabajos de la ABC en Pando.

// FOTO: ARCHIVO

// FOTO: ABC

Economía

• **Angélica Villca**

Bolivia apunta a nuevos mercados inmediatos para la venta del gas y a mejor precio, incluyendo empresas privadas y estatales. Se trata de contratos a corto plazo y con costos que fluctúan en función de la oferta y la demanda, informó el ministro del sector, Alejandro Gallardo.

Ayer, en el día del fenecimiento oficial del contrato de compraventa de gas natural entre Bolivia y Argentina, la autoridad señaló que, para mantener el nivel de ingresos del país por la venta del energético, hay oportunidades de comercialización en mercados inmediatos, lo que es parte de una nueva dinámica que se da en torno al gas.

“La dinámica actual del gas natural se caracteriza por un enfoque a corto plazo, lo que implica que cada vez son menos los contratos a largo plazo. El precio del gas natural está destinado a tener su propio mercado, desvinculándose del precio del petróleo y fluctuando en función de la oferta y la demanda a corto plazo”, refirió.

Desde el 18 de septiembre, Argentina dejó de requerir el gas boliviano; sin embargo, el contrato entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y Energía Argentina (Enarsa) llegó a su conclusión aver. 30 de septiembre.

La estatal petrolera descar-

SEGÚN EXPLICACIÓN DEL MINISTRO ALEJANDRO GALLARDO

Bolivia apunta a mercados inmediatos para maximizar exportaciones de gas

El mercado para el energético experimenta una nueva dinámica con contratos a corto plazo y la estacionalidad de la demanda en Brasil.

tó impactos a la economía por el cierre de este mercado e informó que el gas será redirigido a Brasil, y a mayores volúmenes a partir de hoy.

NUEVA REALIDAD

Gallardo explicó que el país deberá adaptarse a la nueva realidad respecto a la estacionalidad de la demanda de Brasil y los contratos cortos.

“En otoño e invierno, la demanda de gas en Brasil es más alta, y luego disminuye. El país debe adaptarse a esta nueva realidad, donde los contratos pueden tener duraciones de tres y seis meses, e incluso hasta un año”, señaló.

Un trabajador de la estatal petrolera YPFB junto a los gasoductos de exportación.



//FOTO: MHE

30

DE SEPTIEMBRE llegó a su fin el contrato de compra-venta de gas entre Bolivia y Argentina.

© 2015 Pearson Education, Inc. or its affiliate(s). All rights reserved.

Agregó que la clave para mantener los ingresos es asegurar que la producción respalde la demanda y aprovechar la infraestructura existente. “Estamos entrando en un mercado más competitivo y dinámico, los desafíos son grandes y hay nuevas oportunidades”.

“El gas natural emergió

como un vector crucial en la transición energética global, y Bolivia está en la búsqueda de mercados con condiciones favorables, especialmente en Brasil”, dijo Gallardo.

Bolivia busca incrementar la producción a través del desarrollo de 56 proyectos del Plan de Reactivación del Upstream (PRU) 2021-2025.

“El Gobierno trabaja en mejorar los incentivos para la implementación de nuevos proyectos, en un esfuerzo conjunto con el sector empresarial. Con estas iniciativas, Bolivia espera no solo mantener sus ingresos por exportación, sino también diversificar su oferta y adaptándose a las exigencias del mercado actual”, apuntó.

DESDE LAS PLANTAS DE ALMACENAJE

La ANH controla la distribución de carburantes en cada departamento

• **Angélica Villca**

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) informó que hace el control del abastecimiento de carburantes desde las plantas de almacenaje en cada departamento para garantizar el suministro.

“Desde la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) estamos regulando y controlando este normal abastecimiento, por

eso nos encontramos *in situ*, en la Planta de Senkata (El Alto), para realizar el control de forma personalizada”, destacó ayer Iván Colque, director distrital de La Paz de la ANH, en rueda de prensa.

Agregó que para la asignación de los volúmenes se coordina con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Además se toma en cuenta el requerimiento de las estaciones de servicio, de acuerdo con la programación estimada de forma mensual.

REGIONES

Similares reportes se dieron desde las plantas de almacenaje de combustibles en los departamentos del país, como Tarija, Pando, Sucre, Oruro y Cochabamba.

“Estamos controlando las cisternas para que salgan a cada estación de servicio, incluso las estamos escoltando para que lleguen a su destino y así garantizar el abastecimiento”, dijo la directora distrital de Cochabamba, Wendy Villarroel.



// FOTO: ARCHIVO

Los camiones cisterna salen de la Planta de Almacenaje de Senkata, en El Alto.

• Jocelyn Chipana

Con el fin de garantizar el abastecimiento de arroz, la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) implementó una estrategia que incluye la distribución de semillas, insumos y fertilizantes a productores primarios. El gerente de Emapa, Franklin Flores, informó que esta iniciativa es parte del plan del Gobierno para asegurar la producción sostenida del grano en 2025.

“El Gobierno, a través de Emapa, está pensando en lo que acontecerá en 2025. Hemos comenzado la distribución de semillas, insumos y fertilizantes para incentivar a los productores arroceros”, declaró Flores.

Dijo que la provisión de semillas se realiza mediante la Empresa Estratégica de Producción de Semillas, previa compra de Emapa.

En cuanto a los insumos y fertilizantes, Flores señaló que la Empresa Estratégica de Abonos y Fertilizantes cumple un papel crucial, ya que facilita la entrega de productos esenciales.

Se recibe también urea de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), uno de los fertilizantes más demandados por los productores.



Emapa impulsa el apoyo a los productores primarios de arroz.

// FOTO: ARCHIVO

ESFUERZO CONJUNTO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Dotación de semillas, insumos y fertilizantes, la estrategia de Emapa para garantizar arroz

Diversas empresas estratégicas del gobierno del presidente Arce impulsan una alianza para incrementar los volúmenes de producción para 2025.

El gerente de Emapa enfatizó en que la colaboración entre las empresas estatales estratégicas fue clave para garantizar el suministro de estos recursos a los agricultores.

“Este conjunto de empresas estratégicas, en alianza

con Emapa, está aprovisionando de estos insumos, semillas y fertilizantes, lo que permitirá que el próximo año se obtenga un mayor volumen de arroz”, subrayó Flores.

De cara a 2025, Emapa proyecta acopiar entre 100.000 y 120.000 toneladas

de arroz, producto de los esfuerzos conjuntos con productores que emplean sistemas de riego tecnificado en las regiones de Santa Cruz y Beni. Flores señaló que la estatal ya firmó convenios con productores de estas áreas, con el objetivo de asegurar

este volumen de producción.

“Emapa está pensando en el año 2025. Vamos a superar las 100.000 a 120.000 toneladas que acopiará Emapa, aunque el sector privado también está trabajando en la producción de arroz”, concluyó Flores.

PARA MANTENER EL PRECIO DEL PAN DE BATALLA EN BS 0,50

Gobierno distribuye más de 1,5 MM de quintales de harina a los panificadores

• Jocelyn Chipana

El Gobierno nacional, a través de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), distribuyó hasta ahora un total de 1.524.235 quintales de harina de 50 kilos a los panificadores del país. Esta medida busca asegurar que el precio del pan de batalla, un alimento esencial en la canasta básica de los bolivianos, se mantenga en Bs 0,50.

El gerente de Emapa, Franklin Flores, destacó que esta distribución es parte de un convenio estratégico con la Confederación de Panificadores de Bolivia, que permitirá entregar en total 2,4 millones de quintales de harina durante 2024.

“Emapa tiene un convenio importante con la Confederación de Panificadores de Bolivia, a través del cual hemos entregado hasta la fecha 1.524.235 bolsas de 50 kilos”, informó Flores.

La entrega de harina a precio subvencionado tiene como fin estabilizar el costo

del pan de batalla, una prioridad para el Gobierno.

Para garantizar el suministro de harina y cumplir con los compromisos acordados, Emapa anunció que comprará 60.000 toneladas de trigo de la estatal Insumos Bolivia. Este trigo será procesado en la Planta Procesadora de Cereales de Viacha, en el departamento de La Paz, para fortalecer la cadena de producción nacional y garantizar la disponibilidad de harina en los próximos meses.

El Ejecutivo reiteró el compromiso de Emapa de apoyar a los sectores productivos del



El precio del pan de batalla no debe exceder los Bs 0,50 por un peso de 60 gramos.

// FOTO: JORGE MAMANI

país, especialmente a los vinculados a la producción de alimentos básicos.

Este esfuerzo se enmarca dentro de las políticas del Gobierno para garantizar la segu-

ridad alimentaria y proteger a los consumidores de posibles incrementos en los precios, derivados de la volatilidad en los mercados internacionales de alimentos.

Sociedad

EL GOBIERNO CON 10 MUNICIPIOS, POR BS 83 MILLONES

Suscriben convenios para proyectos de agua potable y de saneamiento básico

En Sucre se desarrolló la Cumbre Plurinacional del Agua para la Vida.

• Ahora El Pueblo

En el marco de la Cumbre Plurinacional del Agua para la Vida, en Chuquisaca, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y 10 gobiernos municipales suscribieron convenios intergubernativos para la ejecución de proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario por un monto total de Bs 83 millones.

Los convenios favorecen a los habitantes de los municipios de Poroma, Yamparáez, Villa Abecia, Culpina, Las Carreras, Villa Serrano, El Villar, Presto, Villa Vaca Guzmán y Monteagudo.

CUMBRE PLURINACIONAL

“Diez municipios se beneficiaron con proyectos de agua potable y de manejo integral de cuencas con una inversión de 83 millones de bolivianos, proyectos que son priorizados para que se inicie

// FOTO: MMAYA



Autoridades muestran los convenios suscritos.

la ejecución rápida en los municipios beneficiados”, dijo el ministro de Medio Ambiente y Agua, Alan Lisperguer.

En la ciudad de Sucre se desarrolló el domingo la Cumbre Plurinacional del Agua para la Vida - Rumbo al Bicentenario 2025 en Chu-

quisaca, organizada por esa cartera de Estado.

El ministro explicó que está pendiente la suscripción de convenios para la ejecución de proyectos de riego.

“Nuestra relación con el agua tiene que cambiar hacia un relacionamiento de respe-

83

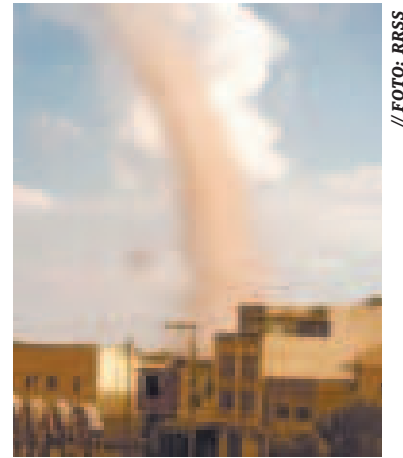
MILLONES DE BOLIVIANOS es el

monto para la ejecución de proyectos de agua potable y alcantarillado.

||||||||||||||||||||

to y uso sustentable, reducción de las actividades que generan daño al medioambiente y asumir acciones para cosechar y almacenar agua, adaptarnos a las nuevas condiciones climatológicas y trabajar para mantener los caudales de agua, que disminuyen cada día”, reflexionó la autoridad en la cumbre.

En el evento participó también el viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico, Yerson Carballo; el director ejecutivo de Emagua, Mario Mendoza; representantes de organizaciones sociales, legisladores departamentales, entre otros asistentes.



El tornado afectó a varias comunidades.

// FOTO: RRSS

Coordinan ayuda para víctimas de un tornado

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional coordina la asistencia para 47 familias afectadas por un tornado que azotó al municipio de Laja, en el departamento de La Paz.

Técnicos de la Agencia Estatal de Viviendas ya se encuentran en el lugar para las evaluaciones correspondientes. Su objetivo es llevar a cabo la reconstrucción de las viviendas, que representan toda una vida de esfuerzo para quienes lo han perdido todo debido a este evento fortuito.

La alcaldesa del municipio de Laja, Luciana Condori, expresó su agradecimiento al presidente Luis Arce por su pronta respuesta. “Los daños en las casas son diversos; algunas están gravemente afectadas, mientras que otras presentan daños menores”, manifestó la autoridad.

Condori también destacó que el Presidente ha convocado a una reunión para el viernes en la mañana no solo con el municipio de Laja, sino también con toda la provincia Los Andes. “Nos ha garantizado apoyo, especialmente en lo que respecta a la reconstrucción de viviendas”, añadió.

Las comunidades afectadas están recibiendo atención prioritaria. La coordinación entre el Gobierno y las autoridades locales es fundamental para asegurar que la ayuda llegue de manera efectiva.

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional ha reforzado su respuesta ante los incendios forestales con el despliegue de 15 ambulancias equipadas y la entrega de 1,5 toneladas de medicamentos e insumos, enfocándose en tratar la conjuntivitis y prevenir la contaminación.

La información fue proporcionada por la ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, quien además destacó la movilización de nuevas brigadas médicas para atender a la población.

EJES DEL PLAN

“Desde el Ministerio de Sa-

CON 1,5 TONELADAS DE MEDICAMENTOS Y 15 AMBULANCIAS

Ejecutivo refuerza la atención en áreas afectadas por los incendios

lud y Deportes el día de hoy (ayer) estamos trabajando junto al Conarade (Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias) para hacer la entrega de elementos que se van a sumar, como dice nuestro presidente Lucho Arce, por la salud y por la vida, que es uno de los ejes principales en este plan”, indicó la ministra ante los medios de comunicación.

Entre los insumos proporcionados se destaca la dotación para tratar la conjuntivitis, una de las principales afeccio-

nes en las áreas afectadas, además de barbijos para prevenir problemas de contaminación ambiental. Este suministro se entregará a Conarade para su posterior distribución a los municipios.

La ministra informó que de las 15 ambulancias, cinco ya han sido enviadas a los municipios para atender a los pacientes. El resto llegará de otros departamentos, prin-

cialmente de La Paz, para reforzar la atención médica en las zonas impactadas.

“Todos los programas nacionales del Ministerio de Salud se suman para seguir trabajando por la salud y la vida de los municipios y de los lugares afectados de nuestra población, una brigada de médicos profesionales se suma para esta importante tarea”, agregó.



Sociedad

• Ahora El Pueblo

La contribución de los glaciares a los recursos hídricos en las cuatro cuencas que nutren a La Paz y El Alto es del 15 por ciento anualmente y en temporada seca alcanza al 30 por ciento, según el estudio desarrollado por el Institut de Recherche pour le Développement (IRD) en Bolivia.

El dato se conoció durante la conferencia titulada Estado y Destino de los Glaciares de los Andes. ¿Que sabemos? ¿Como lo medimos?, que se desarrolló en instalaciones del IRD y contó con la participación de investigadores y estudiantes de las carreras de Geografía, Ingeniería Ambiental e Historia de la UMSA.

INVESTIGACIÓN

El estudio de los glaciares y del clima en los Andes es una de las principales temáticas de investigación que desarrolla el Institut de Recherche pour le Développement (IRD) en Bolivia junto a sus socios, a través del observatorio Glacioclim.

Dichas investigaciones iniciaron en 1991, con el programa Great ICE establecido entre el IRD (antes Orstom) y el Instituto de Hidráulica e Hidrología (IHH) de la UMSA. Gracias a este observatorio, el glaciar del Zongo situado en el macizo del Huayna Potosí es una referencia internacional.

EN 15% Y 30%, SEGÚN LA TEMPORADA

Cuatro cuencas de los glaciares nutren de agua a las ciudades de La Paz y El Alto

Los glaciares que se encuentran en Bolivia pertenecen a los tropicales y tienen características determinadas que establecen su evolución de masa.

Antoine Rabatel, investigador y coordinador de este proyecto, explicó que “un glaciar es una acumulación de agua sólida, que proviene de la transformación de la nieve en hielo, esta masa es animada por un movimiento lento, permanente a una escala humana, o sea de varias décadas”.

Obviamente, agregó el investigador, “estamos en un periodo en el cual varios de los pequeños glaciares están desapareciendo”. Más adelante, detalló sobre qué mediciones hacen los glaciólogos, como ejemplo reveló las tareas que hizo de manera integrada, es decir meteorológicas, hidrológicas y glaciológicas en el glaciar Zongo, que forma parte de la Cordillera Real de Bolivia”.

GLACIARES TROPICALES

En la conferencia, Rabatel dijo que es necesario destacar que “los glaciares que se encuentran en Bolivia pertenecen a los glaciares tropicales, que tienen características determinadas que establecen su evolución de masa”.

El investigador y coordinador del proyecto, Antoine Rabatel, durante la conferencia.



// FOTO: JOSÉ E. PRADEL B.

A SOLICITUD DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS

Amplían plazo para entrega de trabajos en concurso de dibujo rumbo al Bicentenario

• Ahora El Pueblo

El concejal Javier Escalier anunció la ampliación del plazo para la presentación de trabajos en la tercera versión del concurso de dibujo **Cómo Veo mi Ciudad Rumbo al Bicentenario**, un certamen que invita a niños y jóvenes de La Paz a plasmar, mediante su arte, su visión del futuro de la ciudad. La fecha límite fue extendida hasta el 4 de octubre.

“Recibimos varias notas de diferentes unidades educativas, mediante las cuales solicitan ampliación en la presentación de los trabajos. Queremos que todos los estudiantes tengan la oportunidad de participar, y por eso hemos decidido otorgar más tiempo para que puedan presentar sus dibujos”, informó Escalier.

Este concurso tiene como objetivo motivar a los estudiantes a reflexionar sobre el futuro de La Paz en el marco de su bicentenario, promoviendo la creatividad y el compro-

miso con el desarrollo urbano. Los participantes, divididos en dos categorías por edades, deben presentar sus dibujos relacionados con el progreso, el medioambiente y la vida cotidiana en la ciudad.

Los dibujos serán evaluados por un jurado especializado, y los ganadores de cada categoría recibirán premios que buscan reconocer su esfuerzo y talento artístico. La premiación está prevista para octubre, en coincidencia con la celebración de la fundación de la ciudad de La Paz.

// FOTO: JAVIER ESCALIER



Una muestra de los dibujos para el concurso.

Seguridad

SEGÚN INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE DEFENSA SOCIAL

Bolivia supera las 6.200 hectáreas de coca erradicadas en lo que va de 2024

En zonas no autorizadas en La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Beni.

• Ahora El Pueblo

La Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) tiene desplegados 21 campamentos a escala nacional y hasta el momento erradicó más de 6.200 hectáreas (ha) de cultivos de coca en zonas no autorizadas en La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Beni.

“Hasta la fecha ya se han erradicado más de 6.200 hectáreas (de hoja de coca) a nivel nacional”, reveló este lunes el director de Defensa Social, Freddy Monasterios, en entrevista con Bolivia TV.

Según el informe oficial, en La Paz se erradicaron 1.170 ha de hoja coca; en Cochabamba, 1.493 ha; en Santa Cruz, 3.597 ha; y en Beni, una hectárea, en el marco al respeto de los derechos humanos y de la Madre Tierra.

“Para el cumplimiento de la meta que son 10.000 hectáreas se han desplegado 21 campamentos con más de 2.000 efectivos entre militares, policías y civiles. Son seis campamentos en los Yungas de La Paz y 15 campamentos en el trópico de Cochabamba”, detalló.

// FOTO: DEFENSA SOCIAL



Efectivos de la FTC erradican hoja de coca en zonas no autorizadas.

Señaló además que para esta gestión se destinaron Bs 14 millones como presupuesto para la erradicación de cultivos no autorizados, principalmente en zonas no autorizadas, áreas protegidas y parques nacionales.

FÁBRICAS DE DROGA

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) destruyó 12 fábricas de droga y aprehendió a dos hombres en el municipio

de Villa Tunari, del departamento de Cochabamba.

“¡Nuestra lucha contra el narcotráfico no tiene descanso! (...) Las fuerzas antidroga lograron destruir 12 fábricas destinadas a la elaboración de estupefacientes”, informó el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, en sus redes sociales.

EL OPERATIVO

El operativo denominado Tormenta del Trópico fue eje-

cutado en inmediaciones del municipio de Villa Tunari de la provincia Chapare.

Fue un trabajo de inteligencia que permitió identificar la cabaña donde se escondían 250 paquetes de cocaína base, equivalentes a 253 kilos con 750 gramos de droga.

“Producto del accionar policial se logró la aprehensión de dos ciudadanos bolivianos: Moisés M. P. y Augusto R. P.”, detalló Del Castillo.



// FOTO: RRSS

El río Mapiri, en el departamento de La Paz.

Encuentran el cadáver de la mujer que cayó al Mapiri

• Ahora El Pueblo

Una mujer de 32 años fue hallada sin vida entre los ríos Mapiri y Guanay por la unidad de Bomberos y la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) cuando intentaba salvar a su hija de ocho años que estaba siendo arrastrada por la corriente.

“Desde el sábado 28 de septiembre la mujer de 32 años se encontraba desaparecida, hasta el lunes aproximadamente a las 10.00, que fue encontrada por el personal brigadista de rescate y salvamento, en un playón entre los ríos Mapiri y Guanay”, detalló el director departamental de Bomberos Antofagasta de La Paz, René Gómez.

De acuerdo con la información proporcionada por la Policía, el cuerpo fue arrastrado aproximadamente cinco kilómetros.

Según la relación de los hechos, la madre y la menor fueron a botar basura a las orillas del río. La niña habría ingresado al río y en el interín de nadar estaba siendo arrastrada por las aguas. La madre se lanzó para salvar a la menor, pero no sabía nadar, por lo que no pudo salir y fue arrastrada por la corriente. Sin embargo, la niña logró salvarse por la acción rápida de la madre.

El cadáver de la víctima fue trasladado a la morgue del hospital del municipio para una autopsia médico legal, sin embargo, los familiares se opusieron por tratarse de solo un accidente. La víctima deja seis menores en la orfandad y sus restos son velados en el municipio de Mapiri.

• Ahora El Pueblo

El fin de semana, la Policía Boliviana hizo el levantamiento legal del cadáver de un hombre no identificado de aproximadamente 45 años botado en el basurero con signos de putrefacción, en la zona Copacabana, avenida 23 de Marzo de la ciudad de El Alto.

“En horas de la mañana, el personal de Radio Patrulla 110 de El Alto y la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) se constituyó a la zona Copacabana V del Distrito 8 de

SE PRESUME QUE FUE VÍCTIMA DE ROBO

Hallan el cuerpo sin vida de un hombre en un basurero de la ciudad de El Alto

El Alto y se realizó el levantamiento legal del cadáver de un hombre no identificado de 45 años en posición cúbito dorsal”, detalló el comandante departamental de La Paz, Édgar José Cortez Albornoz.

Con base en los exámenes del médico forense, el cadáver data de aproximadamente cinco días de su muerte, presenta depredación en el antebrazo derecho y

mano izquierda presumiblemente por canes del lugar.

Según autopsia médico forense legal se determinó como causa de muerte asfixia mecánica por presión cervical externa.

INVESTIGACIÓN

El caso se encuentra en proceso de investigación por efectivos de la FELCC de El Alto y fue puesto a conocimiento del

Ministerio Público para verificar las causas y circunstancias en que esta persona habría perdido la vida.

Según informe policial, se presume que esta persona fue víctima de robo y aparentemente sería músico. Se tiene la hipótesis que el sector donde fue hallado sería el lugar secundario y no el escenario principal de la muerte.



PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

COMISIÓN MIXTA DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

Listas de habilitados e inhabilitados después de la etapa de impugnación del proceso de Selección del Fiscal General del Estado

LISTA DE POSTULANTES HABILITADOS

*Resolución de impugnaciones - Art. 32 Ley 1579							
N°	N° REGIS TRO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARNET DE IDENTIDAD	EXPEDIDO	AUTO-IDENTIFICACIÓN ORIGINARIA
1	23	ALAVE	LAURA	WILIAM EDUARD	3345010	LP	M
2	69	ALIAGA	GUTIERREZ	VICTOR HUGO	7048616	LP	M
3	41	ALMANZA	PARDO	JHIMMY REMBERTO	6429591	CBBA	M
4	74	ANAGUA	POVEDA	FRANCO	3968695	CH	M
5	57	ANCASI	LAMAS	RUFINO	2537450	OR	M
6	30	BLAZZ	IBAÑEZ	WILLMA ALICIA LUZ	3515165	OR	F
7	32	CAMARA	RODRIGUEZ	PERCY RONALD	5193069	OR	M
8	18	CASTRO	DORADO	CLAUDIA MARCELA	4332884	LP	F
9	7	COCA	SEJAS	CONSTANTINO	3013148	CBBA	M
10	67	CORDOVA	CASTILLO	YVAN NOEL	3432915	LP	M
11	47	CORONADO	CAMACHO	JUAN	4116752	SCZ	M
12	37	CORTEZ	ALIAGA	JHASMANI	5038551	TJA	M
13	16	DURAN	MIRANDA	MARINA	1093424	CH	F
14	12	EGUEZ	OLIVA	OLVIS	4734177	scz	M
15	27	ESPINOZA	HERRERA	HERNÁN ANTONIO	4316754	SCZ	M
16	15	FLORES	MAMANI	JAVIER	3436933	LP	M
17	66	FLORES	MONTERREY	RUDDY JOSE	2467870	LP	M
18	19	FUERTES	MIRANDA	SANDRO	3710270	PT	M
19	56	FULGUERA	GONZALES	OMAR	4046987	OR	M
20	71	GARCIA	LEON	MARIZOL	4125332	TJA	F
21	20	GONZALES	ROMERO	NURIA GISELA	3760044	CBBA	F

N°	N° REGIS TRO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARNET DE IDENTIDAD	EXPEDIDO	SEXO	AUTO-IDENTIFICACIÓN ORIGINARIA
22	8	HERRERA	AÑEZ	WILLIAM	2827592	SCZ	M	
23	52	HERRERA	HERRERA	HENRY	2709310	LP	M	CHIQUITANO
24	40	HINOJOSA	TELLEZ	WINTER ROMULO	3925941	SCZ	M	
25	4	HUARACHI	POZO	JULIO	3077323	OR	M	
26	54	LAURA	PICAVIA	MARIO HELMER	4837114	LP	M	AYMARA
27	13	MARIACA	MONTENEGRO	ROGER RIDER	7772980	scz	M	
28	42	MARTHAN	ROJAS	RAMIRO ANGEL	3555628	LP	M	
29	21	MIRANDA	HUANCA	VERONICA BEATRIS	4875120	LP	F	
30	44	MIRANDA	QUILO	JOSE LUIS	3113321	PT	M	QUECHUA
31	22	MONTELLANO	ROLDAN	MILTON IVAN	1104164	CH	M	
32	28	PEDRO	ADRIAN	CESAR	3769984	CBBA	M	
33	62	QUIROGA	FLORES	JOSE LUIS	4339205	LP	M	
34	17	QUISPE	MAMANI	EDWIN	4986032	LP	M	AYMARA
35	61	RAMIREZ	CONDE	RUBEN	2310215	LP	M	AYMARA
36	55	REYNOLDS	ESPINOZA	JHUDITH MARCELA	5661401	CH	F	
37	53	ROMERO	PACELLO	CAROLA	5057322	TJA	F	
38	10	SANDOVAL	FUENTES	IVAN	1078354	CH	M	
39	14	SOTO	PAREJA	SANDRA CINTHIA	3530785	OR	F	
40	46	VALENCIA	ALVARADO	JUAN OSWALDO	3886021	SCZ	M	
41	11	VARGAS	VILTE	LASLO JUAN DE LA CRUZ	2757430	CBBA	M	
42	45	VEIZAGA	AYALA	EVER RICHARD	3742341	CBBA	M	

LISTA DE POSTULANTES INHABILITADOS

*Resolución de impugnaciones - Art. 32 Ley 1579										
N°	N° REGISTRO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARNET DE IDENTIDAD	EXPEDIDO	SEXO	AUTO-IDENTIFICACIÓN ORIGINARIA	REQUISITOS COMUNES	REQUISITOS ESPECIFICOS
1	65	APAZA	CALLAPA	LUIS DAVID	3537518	OR	M	AYMARA	2, 3,7,8,9	3,4,5,6,7,8,9
2	58	ARANIBAR	ZEGARRA	JULIO AMERICO	3470634	LPZ	M	AYMARA	CUMPLE	4, 9
3	5	BLANCO	FLORES	JAVIER ALEJANDRO	4054531	OR	M	ORIGINARIO	7	7, 8, 9
4	51	CABERO	CABRERA	JOSE LORENZO	4777979	LPZ	M		CUMPLE	4
5	73	CHAVARRIA	POMMIER	DAVID VICTOR	5782635	TJA	M		3, 7	9
6	9	CHUI	TORREZ	SANTOS BENITO	4289506	LP	M		2,3,4,5,6,7,8,9	2,3,4,5,6,7,8,9
7	72	CONDE	GUACHALLA	YACO LEONEL	9107160	LP	M		2, 7	3, 4,5, 7, 8, 9.
8	38	CORDERO	SALCEDO	JAVIER	3173071	SCZ	M	QUECHUA	CUMPLE	4
9	25	FRANCO	ZAMORA	PAUL ENRIQUE	4008889	PT	M		CUMPLE	4
10	29	GUTIERREZ	SALAZAR	ELIZABETH SANDRA	1897857	TJA	F		CUMPLE	4
11	49	HEREDIA	MONTAÑO	JUAN ARTURO	2835201	SCZ	M	CHUIQUITANO	CUMPLE	4
12	50	HUAYLLA	CASTRO	RICARDO	5413813	CBBA	M		CUMPLE	5, 9
13	70	IPAMO	SARAVIA	ROMEL LEONARDO	4580575	SCZ	M		1,3,4,5,6,7,8,9	1, 2,4,5,6,7,8,9
14	31	KANASHIRO	BRONNKSS	CYBORG	8364269	LP	M	AYMARA	2,3,4,5,6,7,8,9	2,3,4,5,6,7,8,9
15	60	LAFUENTE	FERNANDEZ	BRENDA	5253208	CBBA	F		CUMPLE	4
16	6	LLANOS	MOSCOSO	RAMIRO FELIX	2446610	LP	M		CUMPLE	5
17	59	MACHADO	GISBERT	PORFIDIO	3340651	LP	M	AYMARA	CUMPLE	4, 9
18	34	MORATO	MORALES	JOHNNY FRANCISCO	828625	CBBA	M		3, 4, 5	5, 6, 7, 8, 9
19	2	MORON	URQUIOLA	JORGE ERICK	3324337	LP	M		7	4, 5
20	43	NAJERA	QUIROGA	ANTONIO GROVER	2362114	LP	M	AYMARA	CUMPLE	4
21	64	PEREZ	VALENZUELA	JORGE	3275457	SCZ	M		CUMPLE	4
22	39	QUIROZ	CRESPO	JUAN JOSE	4093772	CH	M		CUMPLE	4
23	76	RAMOS	CALCINA	FLORENCIO	6879699	PT	M	NACION LIPEZ.	7	4
24	26	REVILLA	MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	1083625	CH	M		CUMPLE	4
25	1	RIERA	SORICH	LIZZIE MONICA	1888254	TJA	F		CUMPLE	6
26	75	RUBIN DE CELIS	ARISPE	VICTOR GIOVANNI	4809755	LP	M		CUMPLE	4, 5, 9
27	48	SALINAS	OTALORA	CESAR JOHNNY	959917	CBBA	M	QUECHUA	CUMPLE	5, 9
28	24	SANABRIA	TABOADA	RAUL EULOGIO	1105009	CH	M		CUMPLE	4, 9
29	35	SARZURI	APAZA	MARTHA	9994024	LP	F		CUMPLE	4
30	63	SUBIRANA	CARRASCO	MARVIA GEORBANA	3968307	PT	F	AYMARA	CUMPLE	4
31	3	TORRICO	MORALES	MARIA SOLEDAD	3274700	LP	F		1,2,3,4,5,6,7,8,9	1,2,3,4,5,6,7,8,9
32	36	VELARDE	CUTIPA	ROLY CLAUDIO	3928161	SCZ	M	QUECHUA	CUMPLE	4
33	68	VELASQUEZ	ALBARRACIN	JIMENA	3449688	LP	F		CUMPLE	5
34	33		MUR	ERNESTO FELIX	1238771	PT	M		3	6



ESCANEA EL QR

PARA DESCARGAR LA LISTA DE

POSTULANTES HABILITADOS E

INHABILITADOS PARA LA SELECCIÓN

Y DESIGNACIÓN DE LA O EL FISCAL

GENERAL DEL ESTADO



Seguridad

SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA DE DESASTRE

El Gobierno combate el fuego hace 122 días con el apoyo de seis países

• Ahora El Pueblo

Desde el 3 de junio y por más de 120 días, el Gobierno nacional encara el combate contra los incendios forestales focalizados en el oriente, con el desplazamiento de miles de bomberos, aviones y helicópteros, y el apoyo de España, Chile, Venezuela, Brasil, Suiza, China, CAF y Fonplata, informó la ministra de la Presidencia, María Nela Prada.

“En fecha 3 de junio iniciamos nosotros, como Gobierno nacional, operaciones para apagar incendios; es decir, llevamos 122 días como Gobierno nacional realizando operaciones conjuntas en coordinación con los gobiernos departamentales y los gobiernos municipales en la lucha contra los incendios”, explicó Prada en una conferencia de prensa en Santa Cruz.

La intervención del Gobierno nacional no esperó la declaratoria de emergencia ni desastre por los incendios forestales, para liderar y apoyar los esfuerzos destinados a sofocar los incendios forestales.

La primera intervención del Gobierno nacional se da para sofocar los incendios en el Parque Nacional de Otuquis, departamento de Santa Cruz, con el Comando Conjunto de Respuesta Ante Eventos Adversos (CCR-EA).

GOBERNACIONES

Para entonces, ninguna de las gobernaciones más afectados, Beni y Santa Cruz, declararon desastre ni emergencia en sus regiones —como establece la Ley 602 de Gestión de Riesgos— para que el Gobierno nacional intervenga.

“Nosotros no hemos esperado la declaratoria de emergencia ni de desastre de los gobiernos autónomos municipales ni departamentales. Esto quiere decir que, desde el primer día, por ins-

trucción de nuestro presidente Lucho Arce, iniciamos acciones para trabajar de manera conjunta entre todos los niveles de gobierno en la lucha contra los incendios”, aseguró.

La Gobernación de Beni declaró desastre departamental el 6 de septiembre y la Gobernación de Santa Cruz, el 7 de septiembre, mientras el Gobierno nacional declaró emergencia nacional el 9 de septiembre y este 30 de septiembre, desastre nacional.

COOPERACIÓN

No obstante, antes de la declaratoria de emergencia nacional, el Gobierno inició el 7 de agosto las gestiones ante la cooperación internacional para combatir los incendios. Desde entonces llegaron 49 bomberos forestales y especialistas en análisis del fuego de España; cuatro expertos de Chile; 58 bomberos forestales de Venezuela; y 63 bomberos forestales de Brasil.

A la par, Chile entregó 70 cascos amarillos, 70 cubrefaz, 120 guantes cortos, 70 botas de combate, 72 antiparras y 400 raciones de combate; España facilitó 50 equipos para bomberos forestales; Perú, 50 cajas de sistema Guardián; Canadá,

dos drones M3T con cámaras termales para monitoreo de incendios forestales; Suiza, cuatro bombas purificadoras que vienen con kits desinfectantes, mangueras de presión y depósitos de agua; y Fonplata, equipamiento para bomberos voluntarios por un monto de \$us 100.000

En tanto, China donó dinero equivalente a Bs 381.936 y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Bs 1.715.000.

EL GOBIERNO

Mientras que el Gobierno nacional movilizó, desde junio, a más de 4.500 bomberos forestales del CCR-EA, a través de las Fuerzas Armadas, y cerca de 3.000 policías de comandos regionales; además de cinco helicópteros, dos aviones Hércules, 266 cajas guardián, ocho aviones, 18 cisternas de agua, 12 equipos de maquinaria pesada, tres brigadas de rescate de fauna silvestre en Santa Cruz y tres centros móviles de rescate de fauna silvestre.

A la labor se sumó desde hace una semana el avión cisterna Electra Tanker T481, que en siete días descargó 262.000 litros de agua, todo monitoreado desde el primer Centro Nacional de Monitoreo contra Incendios, que opera en Santa Cruz.



Bomberos forestales luchan contra los incendios en la Amazonia boliviana.

// FOTO: VIC. DE DEFENSA CIVIL

El presidente Luis Arce, junto con autoridades nacionales, escucha la lectura del decreto supremo de desastre nacional por los incendios forestales.



// FOTO: PRESIDENCIA

EL EJECUTIVO EMITE EL DE

Bolivia declara desastre plan de recuperación

El nivel central del Estado y entidades territoriales presupuestarias para sofocar los siniestros y e

• Ahora El Pueblo

En virtud a la declaratoria de desastre que rige en Bolivia por los incendios forestales, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas podrán hacer modificaciones presupuestarias para sofocar los siniestros y elaborar un plan de recuperación posdesastre.

Así lo dispone el Decreto Supremo 5235 que, precisamente, “declara situación de Desastre Nacional a causa de la magnitud e impacto de los daños causados por la presencia de incendios en el territorio nacional, conforme a la Ley N° 602” de Gestión de Riesgos.

El artículo 6 refiere que “en el marco del artículo 32 de la Ley N° 602 y la normativa vigente, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas facilitará las modificaciones presupuestarias a ser realizadas por las entidades del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas”, es decir, Gobierno central, gobernaciones y municipios.

El artículo 32 de la Ley 602 dispone que la declaratoria de desas-

tres y/o emergencias permite que las entidades públicas de todos los niveles del Estado encargadas de su atención hagan modificaciones presupuestarias y transferencias entre partidas presupuestarias, de acuerdo a la normativa existente y la normativa específica que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El artículo 33 de la Ley 602 agrega que una vez emitida la declaratoria de desastres y/o emergencias nacionales, departamentales, municipales e indígena originario campesinas, conforme a las previsiones de la citada ley y su reglamento, “las entidades quedan facultadas para realizar la contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecida en la normativa vigente; y que la contratación de bienes y servicios en situaciones de desastres y/o emergencias debe estar orientada a la atención inmediata y oportuna de las poblaciones y sectores afectados”.

Con esta declaratoria de desastre nacional se instruye, además, al Ministerio de Relaciones Exteriores y/o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coor-

Seguridad



CRETO SUPREMO 5235

Cre nacional y activa el luego de los incendios

ales autónomas podrán hacer modificaciones
elaborar un plan de recuperación posdesastre.

dinación con los ministerios que
corresponda, gestionar y canali-
zar la cooperación internacional
para la atención del desastre.

La cooperación internacional
promovida por los gobiernos au-
tónomos departamentales, mu-
nicipales e indígena originario
campesinos, declarados en desas-
tre por incendios, será gestionada
prioritariamente por el nivel cen-
tral del Estado.

Por otra parte, el artículo 7 del
Decreto Supremo 5235 establece
que el Ministerio de Planificación
del Desarrollo, en coordinación
con el Ministerio de Defensa, for-
mulará el Plan de Recuperación
Posdesastre, en el marco de la Ley
602 y el Decreto Supremo 2342,
del 29 de abril de 2015.

El Plan de Recuperación Pos-
desastre consiste en una propues-
ta normativa de organización de las
acciones que deben hacerse luego
de ocurrido un desastre específi-
co, en este caso los incendios, con
el fin de orientar el proceso de
restablecimiento de condiciones
aceptables y sostenibles de vida
mediante la rehabilitación, repa-
ración o reconstrucción de la in-
fraestructura, bienes y servicios
destruidos, interrumpidos o de-

teriorados en el área afectada y la
reactivación del desarrollo eco-
nómico y social de la comunidad
bajo condiciones de menor riesgo
que las que existían antes del de-
sastre.

Para su elaboración, los minis-
terios de Planificación del Desarro-
llo y de Defensa tendrán un plazo
“no mayor a un (1) año, a partir de
la declaratoria de situaciones de
desastres y/o emergencias”, señala
el parágrafo tercero del artículo 37
del Decreto Supremo 2342.

Este deberá contener como
mínimo los siguientes elemen-
tos: descripción de los escenarios
de riesgo considerando su diná-
mica y las causas subyacentes de
las condiciones de amenaza y vul-
nerabilidad; objetivos del plan de
recuperación; y definición del es-
quema de coordinación para la re-
cuperación posdesastre.

Además de la definición de es-
trategias para la reducción de las
condiciones de riesgo preexisten-
tes en los escenarios considera-
dos; definición de las actividades
básicas de la recuperación, plazos,
responsables e indicadores; y de-
finición de mecanismos y estrate-
gias de financiación de la recupe-
ración posdesastre.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE LA ABT

Activan 330 procesos administrativos por las quemas ilegales y 94 acciones penales

• Ahora El Pueblo

Hasta ayer, lunes 30 de
septiembre, se activaron
330 procesos administ-
rativos por quemas ilegales y
94 procesos penales por in-
cendios forestales, informó
el director de la Autoridad
de Fiscalización y Control
Social de Bosques y Tierra
(ABT), Ramiro Vidaurre.



// FOTO: ABT

Funcionarios de la ABT fiscalizan para evitar incendios forestales.

“Son 330 procesos administra-
tivos sancionadores por que-
mas ilegales en todo el país, de
los cuales 182 corresponden a
propiedades privadas y 148 a
comunidades”, explicó desde
el Centro Nacional de Monito-
reo de Incendios Forestales.

De estos procesos admi-
nistrativos, 183 están en San-
ta Cruz, 54 en Beni y 93 en el
resto del país.

Los 94 procesos penales
abiertos son por los delitos
de incendio, daño calificado,
atentado al medioambiente y
destrucción y deterioro del pa-
trimonio natural del país.

De los 94, 54 corresponden
a denuncias contra personas
identificadas y 40 contra pre-
suntos autores.

Según la ABT, 78 procesos
penales corresponden al de-
partamento de Santa Cruz y
16 al departamento de Beni.

Entre los procesos pena-
les está el caso de tres per-
sonas a las que se las encon-
tró en flagrancia ejecutando
quemas ilegales en la reser-
va del Bajo Paraguá, en el
municipio cruceño de San
Ignacio de Velasco.

“El viernes, la ABT movili-
zó a sus unidades operativas a
esta zona, donde se suscitaron
quemas y desmontes. Produc-
to de la intervención se logró
detener a seis personas, de las
cuales tres fueron detenidas en
flagrancia, es decir haciendo ac-
tividades de desmonte y quemas
en la zona”, explicó.

Las tres personas están con
detención preventiva por 180
días en el penal de Palmasola.

Por el momento se repor-
tan cuatro personas con sen-
tencia condenatoria.

DE ACUERDO CON EL MINISTRO DE DEFENSA, EDMUNDO NOVILLO

Gestionan la compra de 400 cajas Guardián para apagar los siniestros

• Ahora El Pueblo

**El Gobierno nacional
gestiona la compra de
400 cajas Guardián y
alista la incorporación
de un helicóptero más
para fortalecer la lucha
contra los incendios que
afectan principalmente
a la Chiquitania, informó
el ministro de Defensa,
Edmundo Novillo.**

“Vamos a comprar 400 cajas
Guardián más para que es-
tas sean uno de los elemen-
tos más importantes para ir
a descargar (agua) al fuego.
Vamos a seguir trabajando
con todos nuestros helicóp-

teros, con nuestras avionetas
que están cumpliendo esa ta-
rea”, indicó.

Una caja Guardián,
que es una unidad de
almacenamiento
de agua de has-
ta 1.000 litros,
es un contene-
dor biodegrada-
ble que se lanza
desde el aire y li-
bera su contenido
creando un efecto
lluvia con gran preci-
sión sobre los incendios.

PLANES DE LUCHA

El Gobierno nacional ejecu-
ta dos planes de lucha contra los
incendios, uno por tierra y otro
por aire, con la implementación

de tecnología y aeronaves (Elec-
tra Tanker, Airbus, helicópteros)
que realizan descargas de agua
en las zonas afectadas.

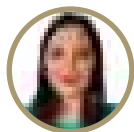
Además se tiene a
miles de bomberos
forestales, volun-
tarios y otros mo-
vilizados en las
zonas para miti-
gar las llamas y
fuegos activos.

“Tenemos in-
formación de que
nuestra Fuerza Aérea
está trabajando intensamen-
te para tratar de incorporar un
Hércules más en los próximos
días, esta será también una
herramienta muy importante
para encarar el apagado de los
incendios”, añadió Novillo.



Tribuna

Sáhara Occidental y Venezuela, el doble rasero del derecho al asilo en España



Carmen Parejo Rendón

RT

Teniendo en cuenta acontecimientos recientes, algunos podrían considerar que España es un referente con relación al derecho al asilo político en el mundo. Basta ver el claro afán por cuidar al máximo los detalles para fletar, a principios de este mes, un avión de las Fuerzas Aéreas para trasladar al opositor venezolano Edmundo González Urrutia hasta Madrid, aunque ya había un acuerdo entre Gobiernos, y los salvoconductos estaban en orden. Sin embargo, esta no es la práctica habitual.

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) señaló en su informe anual que España se sitúa, de hecho, a la cola en la Unión Europea con relación al reconocimiento de asilo.

El 9 de septiembre, solo un día después de la llegada del político venezolano al aeropuerto de Barajas en Madrid arribó Rabah Bacha, junto con su marido y su hija pequeña, Aziza, de un año y medio. Tanto ella como su familia provenían de El Aaiún, en los territorios saharauis ocupados por Marruecos, para huir de la persecución de la Policía marroquí.

Rabah sufrió un aborto en abril de este mismo año. Ahora, ella y su familia solicitan el reconocimiento del derecho a asilo por parte de las autoridades españolas, convencidos de que una vuelta al territorio dominado por el régimen marroquí será sinónimo de una detención y probablemente de una desaparición forzosa.

El Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos en los Territorios Ocupados, ACAPS y NOVACT, presentó en junio un informe donde documentó 133 vulneraciones de derechos fundamentales de los saharauis en los territorios ocupados por Marruecos, solo durante el año 2023.

Las detenciones arbitrarias, las torturas, los malos tratos, las agresiones físicas, los insultos, la confiscación de teléfonos y la disolución violenta de manifestaciones políticas son solo algunas de las vulneraciones de derechos que presentó este informe y que muestran una práctica sistemática de persecución contra el pueblo saharaui por parte de la fuerza ocupante.

El de Rabah Bacha no es un caso aislado. Como ella, casi 40 saharauis se encuentran ahora mismo retenidos en Barajas, a la espera de que les sea reconocido el derecho a asilo en la que aún hoy es considerada por Naciones Unidas como potencia administradora del Sáhara Occidental.

El Reino de España, en ese sentido, estaría incumpliendo con el artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, que fuerza a la responsabilidad de proteger como potencia ad-

ministradora al pueblo saharaui durante el proceso de descolonización aún no concluido. Por si este escenario fuese poco, desde el Gobierno español se anunció que se iniciaron trámites para la deportación de al menos 10 de los ciudadanos saharauis retenidos en Barajas.

El proceso de descolonización de España que sí concluyó fue el de Venezuela, hace ya más de doscientos años. Sin embargo, en ese caso, el Gobierno español sí considera que tiene derecho a interferir en los asuntos internos de un territorio soberano.

El pueblo saharaui se encuentra fracturado y dividido entre tres: los territorios libres, que están bajo la autoridad

del Frente Polisario y se ubican dentro del territorio del Sáhara Occidental, fuera de los muros ilegales construidos por Marruecos; los campamentos de refugiados, donde la población sobrevive en la región de Tinduf en la vecina Argelia, y finalmente, los predios bajo ocupación marroquí.

En esa última zona están los principales núcleos de población saharaui, pero sus recursos, como las minas o los caladeros de pesca, son explotados de manera ilegal por la fuerza ocupante.

El pueblo saharaui también ha sido saqueado de sus recursos económicos. Son pobres o, mejor dicho, están empobrecidos. Por tanto, no pueden acceder a las 'visas doradas' que alegremente expide el Reino de España al "exilio rico" venezolano, a cambio de hacer una inversión inmobiliaria de más de 500.000 euros.

Del mismo modo, esta fractura también afecta en el plano jurídico a la solicitud de asilo. Los trámites para los saharauis son complejos, la dificultad de conseguir la documentación ha llevado a que muchos acaben iniciando, a su vez, el procedimiento paralelo que les concede el estatuto de apátrida.

Ese procedimiento tampoco está exento de complicaciones, como denunciaban unas preguntas presentadas recientemente en el Congreso de los Diputados por el partido político del Bloque Nacionalista Galego (BNG), donde exponían que estas solicitudes, a diferencia del

asilo, no proporcionan documentación que permita posteriormente trabajar, vivir y evitar la exclusión social en España o el acceso a la sanidad pública cuando se precisa de tratamientos médicos urgentes.

Si bien el reconocimiento de la apatridia es habitual en la mayoría de los casos de los saharauis procedentes de los campamentos de refugiados en Argelia, el Estado español tiende a rechazar esta solicitud cuando es iniciada por saharauis que proceden de los territorios ocupados por Marruecos, ya que, bajo su punto de vista, esos ciudadanos tienen la posibilidad de acceder a la nacionalidad marroquí.

Marruecos, como fuerza ocupante, tiene interés en la asimilación de los saharauis como nacionales, del mismo modo que esta nacionalidad impuesta es rechazada por el pueblo víctima de esa colonización.

En ese sentido, España entra directamente en cuestiones políticas, más allá de los trámites burocráticos, ya que si bien no ha reconocido a la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), bajo el argumento de que todavía no se produjo el referéndum de autodeterminación previsto por Naciones Unidas para el proceso de descolonización del Sáhara Occidental, sí que está admitiendo de fac-

to esta ocupación marroquí, al hacer una lectura simplista de la cuestión de la nacionalidad de los saharauis que proceden de los territorios ocupados.

España, en el caso saharaui, al igual que con Venezuela, está usando el derecho a asilo —un derecho internacional de carácter humanitario— dentro de su propia agenda política y geopolítica.

No olvidemos que, de forma paralela a estos hechos, el presidente de Gobierno de España, Pedro Sánchez, se reunió con el primer ministro de Marruecos, Aziz Ajanuch. A través de su cuenta en X, el presidente español comentaba este encuentro festejando el "magnífico estado de las relaciones bilaterales". En palabras de Sánchez, los vínculos están en sus "mejores en décadas".

Las detenciones arbitrarias, las torturas, los malos tratos, las agresiones físicas, los insultos, la confiscación de teléfonos y la disolución violenta de manifestaciones políticas son solo algunas de las vulneraciones de derechos que presentó este informe y que muestran una práctica sistemática de persecución contra el pueblo saharaui por parte de la fuerza ocupante.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS
Política. Mónica Huancollo Suño
Economía. Jocelyn Chipana López,
Claudia Villca Ugarte.
Sociedad / Seguridad. Javier O. Prado
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín
Cultura / Últimas. Paulo Cuiza Salazar

Corrección. José María Paredes Ruiz,
Karen Keyla Nina Pino

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo

Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milena Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.
Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

Tardía exigencia del Papa

Las declaraciones del papa Francisco en Bruselas para exigir que no se encubran los abusos y que se juzgue a los abusadores resuenan con una fuerza particular en un mundo católico aún conmocionado por décadas de escándalos de abuso sexual.

Sin embargo, estas palabras, aunque necesarias, llegan tarde para miles de víctimas cuyas vidas han sido irremediamente marcadas por la tragedia del abuso clerical y el encubrimiento institucional.

La situación es, sencillamente, desgarradora. Miles de niños en todo el mundo católico han sufrido agresiones sexuales bajo el manto de una institución que debería haber sido su refugio y protección.

Más trágico aún es que estos crímenes se perpetraron no solo con el silencio, sino a menudo con la complicidad activa de la jerarquía eclesiástica.

Bolivia no ha sido inmune a esta crisis global. El caso de nuestro país es particularmente doloroso, pues ejemplifica cómo la impunidad puede arraigarse profundamente en contextos donde la Iglesia goza de un poder e influencia significativos. Durante años, denuncias de abusos fueron sistemáticamente ignoradas o silenciadas, lo que permitió que los perpetradores continuaran sus acciones sin enfrentar consecuencias.

El llamado del Papa a los obispos para que no oculten los abusos sexuales suena casi como una admisión tácita de que este encubrimiento ha sido una práctica generalizada. Es un reconocimiento tardío de una realidad que las víctimas y sus defensores han estado gritando durante décadas.

La exhortación a juzgar a los abusadores, sean "laicos, laicas, sacerdotes u obispos", es un paso en la dirección correcta.

No obstante, para que estas palabras tengan significado, deben ir acompañadas de acciones concretas y cambios estructurales profundos dentro de la Iglesia.

En Bolivia, como en muchos otros países, la justicia para las víctimas de abuso clerical ha sido esquiva. La influencia de la Iglesia en la sociedad y la política ha servido a menudo como un escudo contra la rendición de cuentas.

El papa Francisco habla de sacar el mal a la luz, pero este proceso debe ir más allá de las confesiones individuales. Se necesita una apertura total de los archivos de la Iglesia, una cooperación plena con las autoridades civiles y un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

Además, la Iglesia debe abordar las estructuras de poder y la cultura del secretismo que han permitido que estos abusos continúen durante tanto tiempo.

El celibato obligatorio, la falta de participación de las mujeres en posiciones de liderazgo y una teología que a menudo ha priorizado la reputación institucional sobre el bienestar de los fieles son temas que requieren una revisión seria y profunda.

Para las víctimas en Bolivia y en todo el mundo, las palabras del Papa, aunque bienvenidas, pueden sonar huecas si no

van seguidas de acciones concretas. Cada día que pasa sin una justicia real es un día más de sufrimiento para aquellos cuyas vidas han sido destrozadas por el abuso.

La Iglesia católica se encuentra en un momento crítico. Su capacidad para enfrentar honestamente este oscuro capítulo de su historia y tomar medidas decisivas para prevenirlo en el futuro determinará su relevancia y credibilidad en las próximas décadas.

El llamado del Papa a los obispos para que no oculten los abusos sexuales suena casi como una admisión tácita de que este encubrimiento ha sido una práctica generalizada. Es un reconocimiento tardío de una realidad que las víctimas y sus defensores han estado gritando durante décadas.

A PULSO



LEY N° 263

LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas

Que no te quiten la sonrisa
il las falsas promesas existen!

El Estado garantiza la protección de todas las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y el goce de sus derechos fundamentales sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, cultura, identidad, situación migratoria, orientación sexual, estado de salud y cualquier otra condición.

AJ **ARTICLE**

que, dentro del proceso sancionador iniciado en contra de **Selena Flores Vaca** con Cédula de Identidad N° 11394535 SC., se emitió el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00034-24 de fecha 24 de abril de 2020, posteriormente la **Resolución Sancionatoria N° 10-00048-24** de fecha 08 de agosto de 2024 que establece la existencia de una infracción grave en la conducta de la administrada, prevista en los incisos a), b) y c), del numeral 2, párrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060, concordante con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juego de azar sin licencia y autorización de la Autoridad de Fiscalización de Juegos, disponiendo la suspensión de la actividad de juego de azar, por un periodo de 03 (tres) meses, a partir del 27 de agosto de 2024.

Señalando que el establecimiento de la administrada, **El Bateón de la Señal**, S/N, al denominación ubicado en Avenida Internacional, Barrio 26 de Septiembre, S/N, al nombre de pollos Wallas, Zoca el Bateón, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, se encuentra en funcionamiento.

La Paz, 26 de septiembre de 2024

MARCO ANTONIO SANCHEZ YACA – DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO – AJ, HACE SABER: En la notificación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2374 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014 dentro del procedimiento administrativo seguido por la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ contra **Esther Picha Limachi y Rímber Quiróz Guzmán**, se dispone la notificación con el Auto de Apertura de Procesos Administrativo Nº 09-00049-24 de fecha 12 de agosto de 2024 que en su parte pertinente señala: con la facultad establecida en el Artículo 36 parágrafo I, Capítulo II, Título IV del Decreto Supremo Nº 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014, se dispone la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada.



La Paz, 26 de septiembre de 2024

Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2024.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIOS	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
ORURO	INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sabado, Domingo	08:30	16:30

*El área de Tránsitos de las Administraciones mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley N°2427, el artículo 44 del Decreto Supremo N°0071, el artículo 6 de la Ley N°685 y demás normativa, conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo, por el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a los Sujetos Regulados:

Nº	SOCIEDAD COMERCIAL O EMPRESA UNIPERSONAL	MATRÍCULA DE COMERCIO (SEPREC) Nº	REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/AEMP/ DTFVCO/PC/Nº	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	ARQUIGES BOLIVIA CONSTRUCCIONES, S.L. - SUCURSAL BOLIVIA	00399283	ERNESTO SANTIAGO DIAZ DE OROPEZA ESPINOZA	360/2024 de 27/09/24	INF/AEMP/ DTFVCO/CO Nº1122/2024 – AEMP/2024- 02102 – AEMP/ DTFVCO/CO Nº392/2024
2	ANHUI TELECOMMUNICATIONS ENGINEERING CO. LTD.	351932025	QI ZHANG	361/2024 de 27/09/24	INF/AEMP/ DTFVCO/CO Nº1123/2024 – AEMP/2024- 02103 – AEMP/ DTFVCO/CO Nº393/2024
3	GETINSA INGENIERÍA, S.L., SUCURSAL BOLIVIA	281878028	EDUARDO NEGRO FRANCOMANO y/o RONALD FELIX VIDAURRE GOMEZ	356/2024 de 26/09/24	INF/AEMP/ DTFVCO/CO Nº1125/2024 – AEMP/2024- 02105 – AEMP/ DTFVCO/CO Nº395/2024
4	EUROESTUDIOS S.L. SUCURSAL EN BOLIVIA	152168024	PABLO RODRIGUEZ PIA y/o JUAN SANTAMARIA FULLANA y/o JOSE MARIA VILLARROEL GONZALES ELIPE y/o JUAN PABLO GUTIERREZ SEGURA y/o FEDERICO PASQUAL PASTOR y/o VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE	357/2024 de 26/09/24	INF/AEMP/ DTFVCO/CO Nº1121/2024 – AEMP/2024- 02101 – AEMP/ DTFVCO/CO Nº391/2024
5	“SMART GREEN COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL BOLIVIA”	346250020	JHON JAIDER PADILLA GIRALDO	362/2024 de 27/09/24	INF/AEMP/ DTFVCO/CO Nº1124/2024 – AEMP/2024- 02104 – AEMP/ DTFVCO/CO Nº394/2024
6	KISWARA COMUNICACIONES S.R.L. con sigla “KISWARA-COM Ltda.”	1006587022	ALFREDO ANTONIO ENRRIQUE ICAZA DE ALBA LOZA	358/2024 de 27/09/24	INF/AEMP/ DTFVCO/CO N° 1126/2024 AEMP/2024- 02107 AEMP/ DTFVCO/CO/ N°396/2024
7	“EMPRESA DE SERVICIOS WEPAMAR S.R.L.”	383915026	PASTOR APAZA APAZA	359/2024 de 27/09/24	INF/AEMP/ DTFVCO/CO N° 1127/2024 AEMP/2024- 02108 AEMP/ DTFVCO/CO/ N°397/2024

➤ A efectos de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, misma que resuelve sancionar a los Sujetos Regulados por infracciones administrativas.

En tal sentido, los Sujetos Regulados referidos en el cuadro anterior, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 27 del Decreto Supremo N° 27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N° 24 Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificados con las Resoluciones Administrativas correspondientes.

Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de los mismos y si éstos se encuentran o no en sede municipal de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establecen los informes respectivos, también señalados en el cuadro que antecede, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el parágrafo II del artículo 115 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el parágrafo III del artículo 21 de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, no habiéndose presentado los Sujetos Regulados, en el marco del párrafo III del artículo 27 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.

• AHORA EL PUEBLO

La convocatoria al Primer Encuentro Intercultural de Jóvenes - Bicentenario de Bolivia 2025 'Juventud y cultura, un solo corazón' fue lanzada ayer en la ciudad de Sucre por autoridades nacionales y locales, en un evento que prevé reunir a más de 3.000 jóvenes de más de 86 países para el intercambio de música, danzas y costumbres. La cita es del 31 de enero al 2 de febrero de 2025 en Sucre.

La ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, Esperanza Guevara, resaltó la convocatoria al encuentro internacional rumbo al Bicentenario y manifestó que "es muy importante, para trabajar en la Agenda de la Juventud, que contenga sus sueños y expectativas para que se trabaje en políticas que garanticen sus derechos a la salud, la educación, el empleo y su desarrollo integral".

Añadió: "El Bicentenario es un hecho histórico trascendental para todos los bolivianos porque nos recuerda toda nuestra historia, pero también nos hace pensar en nuestro futuro, que nos permite imaginar un futuro mejor. Los bolivianos y bolivianas celebrare-

SUCRE SERÁ LA SEDE DE ESTE EVENTO EN 2025

Bicentenario: lanzan encuentro mundial intercultural de jóvenes

Representantes de más de 86 países visitarán Bolivia para exponer su cultura, música, danzas, costumbres e intercambiar experiencias.

mos con mucho orgullo el haber nacido en esta tierra hermosa", señaló.

Guevara explicó que el primer encuentro de jóvenes convoca a 3.000 jóvenes del mundo para que expongan su música, danzas, costumbres y se genere un intercambio de experiencias culturales.

Para el lanzamiento se procedió a conformar una alianza estratégica entre el Gobierno nacional, la Oficina de la Delegación Presidencial para el Bicentenario, la Universidad Mayor de San Francisco Xavier, la Alcaldía de Sucre y la Gobernación de Chuquisaca.

Damián Condori, gobernador de Chuquisaca, indicó al respecto que todo evento nacional e internacional será bienvenido porque beneficia a la región desde el punto de vista económico. "Nosotros como autoridades estamos para apoyar a la juventud", indicó durante el acto de lanzamiento en la capital chuquisaqueña.

El Primer Festival Intercultural de Jóvenes pretende el intercambio de la cultura durante tres días, a través de conferencias, música, danzas y costumbres. "En 2025 Sucre tiene que brillar", dijo el delegado presidencial Martín Maturano.



FOTOS: MINISTERIO DE CULTURAS

ENCUENTRO INTERCULTURAL EN SUCRE

La ciudad de Sucre será la sede, entre el 31 de enero y el 2 de febrero de 2025, del Primer Encuentro Intercultural de Jóvenes - Bicentenario de Bolivia 2025 'Juventud y cultura, un solo corazón', que prevé reunir a más de 3.000 jóvenes de más de 86 países.

31

DE ENERO de 2025 se iniciará el Primer Encuentro Intercultural de Jóvenes, en la capital chuquisaqueña.

EN LA GALERIE DE LA ALIANZA FRANCESA

100 años del surrealismo, con destacados artistas bolivianos

• AHORA EL PUEBLO

La Galerie de la Alianza Francesa de La Paz acogerá, desde mañana 2 de octubre, la exposición artística 100 años del surrealismo, la cual reunirá a destacados artistas bolivianos cuyas obras exploran los sueños, el subconsciente y la fusión de lo real con lo imaginario, en homenaje al legado surrealista mundial.

"Con esta exposición, la Alianza Francesa se une a la conmemoración mundial de los 100 años del surrealismo, que se celebrará en los grandes museos y galerías de todo el mundo. Este movimiento nació en París en octubre de 1924 bajo el liderazgo del escritor francés André Breton y ha in-

fluído en generaciones de creadores a nivel global, como fueron Salvador Dalí, René Magritte, Max Ernst, Pablo Picasso, Frida Kahlo, Leonora Carrington, Remedios Varo, Luis Buñuel, entre otros", señala la Alianza Francesa.

La muestra no solo presentará las piezas de artistas contemporáneos nacionales, sino que también destacará la conexión del surrealismo con el arte latinoamericano.

La exposición contará con la participación de algunos de los más reconocidos maestros y prometedores artistas de Bolivia, quienes a través de su trabajo invitan a reflexionar sobre la realidad y los sueños. Serán más de una veintena de artistas, entre los que se encuentran Marcelo Suaznabar, Mauricio Bayro, Erasmo Zarzuela, Froilán Cosme, José Luis Pomar, Magenta Murillo, Rina Mamani, Corina Barrero, Vidal Cusi, Guido Quispe, Ramiro Machaca, Édgar Quispe, Cesar Torrico, Jhony Aguilar y otros.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0198/2024

La Paz, 27 de septiembre de 2024

VISTOS:

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0005/2021 de 05 de marzo de 2021.
Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0142/2021 de 26 de agosto de 2021.
Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0014/2023, de 20 de enero de 2023.
Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0157/2023, de 20 de septiembre de 2023.
Informe Técnico INF-DRD-URGN 0292/2024 de 20 de septiembre de 2024.
Instructivo INS-DE 0036/2024de 27 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 365, señala que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que, mediante Ley N° 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia. Así, en su Artículo 10 inciso k) de la Ley SIRESE N° 1600, es atribución y función de los superintendentes sectoriales, el: *Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades*.

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que: *I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. (...) IV. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo. V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.*

Que, la Ley N° 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 (Ente Regulador) determina que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 determina: *"La ANH es el Ente responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva de hidrocarburos hasta la industrialización, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y Leyes vigentes"*.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resoluciones Administrativas RA-ANH-DJ-UGJN N° 0005/2021 de 05 de marzo de 2021; RA-ANH-DJ-UGJN N° 0142/2021 de 26 de agosto de 2021; RA-ANH-DJ-UGJN N° 0014/2023, de 20 de enero de 2023 y RA-ANH-DJ-UGJN N° 0157/2023, de 20 de septiembre de 2023, el Director Ejecutivo a.i., delega a los Directores Distritales, Director Jurídico, Director General de Regulación de Producción, Transporte y Unidades de Proceso, Director General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural, de acuerdo a su jurisdicción y competencia, el conocimiento, sustanciación, emisión y firma de determinados asuntos administrativos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022 de 23 de febrero de 2022, se aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Informe Técnico INF-DRD-URGN 0292/2024 de 20 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Regulación de Derechos concluye y recomienda el conocimiento, sustanciación, emisión y firma de determinados asuntos administrativos para los Directores Distritales.

Que, a través de Instructivo INS-DE 0036/2024de 27 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo Interino, instruye la emisión de Resolución de Delegación a favor de los Directores Distritales, Director Jurídico, Director General de Regulación de Producción, Transporte y Unidades de Proceso y al Director General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural.

Que, habiéndose dado cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 2341, la Máxima Autoridad Ejecutiva está facultada de realizar la delegación del conocimiento de ciertos asuntos administrativos; con el objeto de que los mismos sean realizados en el marco del principio de celeridad, eficiencia, eficacia y resultados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, se designó al Ing. Germán Daniel Jiménez Terán como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar a los Directores Distritales, los siguientes asuntos:

- Emitir y firmar Resoluciones que resuelvan las reclamaciones administrativas (ODECO).
- Interponer demandas y realizar los actuados necesarios dentro de los procesos de cobro coactivo de su jurisdicción.
- Intimar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en todos los Informes Técnicos generados en la Distrital, referentes a la presentación de reportes y otros, de acuerdo a reglamento interno, a través de sus áreas técnicas y/o legales, en atención a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIRESE.
- Atender solicitudes de legalización de documentación emitida en la Dirección Distrital.
- Emitir y firmar Certificados de Registro en la ANH y las Modificaciones al Registro Consolidado (cambios de Representación Legal, Razón Social y Dirección o Domicilio), mediante el Sistema de Registro de Hidrocarburos (SIREHIDRO) y cuando corresponda a través de Resolución Administrativa.
- Emitir actos administrativos de renovación, suspensión o cese temporal, modificación y ampliación, recategorización y/o cambios menores (Licencias, Certificados, Autorización, Permisos y Tarjetas), según corresponda, en el marco de los procedimientos y/o normativa vigente para las siguientes actividades:

- Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos.
- Estaciones de Servicio de Combustibles resultantes de mezcla con aditivos de origen vegetal.
- Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos Dedicadas.
- Estaciones de Servicio de GNV.
- Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en Garrafas, Altas o Bajas de Vehículos de Transporte o Distribución de GLP y Distribución Puerta a Puerta.
- Talleres de Transformación de Vehículos de Diésel Oil a GNV.
- Talleres de Recalificación de Cilindros de GNV.
- Talleres de Conversión a GNV.
- Puesto de Venta de Combustibles Líquidos.
- Puestos de Venta de GLP en Garrafas.
- Grandes Consumidores de Productos Regulados. (GRACOS)
- Empresas Instaladoras de Redes de Gas Natural.

g) Emitir el acto administrativo correspondiente a la primera otorgación de derecho para las siguientes actividades:

- Grandes Consumidores de Productos Regulados. (GRACOS)
- Empresas Instaladoras de Redes de Gas Natural.
- Cientes Directos y Usuarios Directos.
- Consumo Propio de los Productores Agropecuarios.

- Emitir y firmar Resoluciones Administrativas del Registro de Transferencias de Empresas Instaladoras de Gas Natural.
- Patrocinio y seguimiento a los Procesos Judiciales, correspondientes a la jurisdicción.
- Conocer y sustanciar los procesos administrativos sancionatorios por iniciarse y en curso; que no tengan como sanción revocatoria, anulación, suspensión y/o caducidad, debiendo a tal efecto emitir y suscribir todos los actos necesarios hasta la emisión y firma de la Resolución Administrativa y su ejecución, incluyendo autos de intimación, de instrucción, de cargo y otros; excepto en las actividades de Transporte, Refinación, Almacén, Ingenios Azucareros, Plantas de suministro de Combustible de Aviación en Aeropuertos y los concernientes a las Distribuidoras de Gas Natural por Redes.
- Emitir y firmar certificados de No Procesos.
- Emitir y firmar las Licencias de Operación por Alta y/o Baja de Producto, que incorporan además de Gasolina Especial y Diésel Oil, los Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal.
- Emitir y firmar la Licencia de Operación de Puesto de Venta de GLP.
- Emitir y firmar Certificados de Viabilidad para Puestos de Venta de GLP.
- Emitir y firmar Resoluciones Administrativas de Inscripción, recategorización, renovación, altas o bajas de personal en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de

- Gas Natural, mediante Sistema.
- Emitir y firmar Resoluciones Administrativas de Operación, inscripción, renovación, altas o bajas de personal de Empresas Instaladoras de GLP a Granel.
- Emitir actos administrativos y firma de las Autorizaciones para la Importación de Productos Refinados Regulados para consumo propio, según corresponda en el marco del procedimiento y/o normativa vigente.

SEGUNDO: Delegar al Director Jurídico, los siguientes asuntos:

- Conocer y sustanciar los procesos administrativos sancionadores que tengan como sanción revocatoria, anulación, suspensión y/o caducidad; desde su inicio hasta su conclusión, debiendo a tal efecto emitir y suscribir todos los actos necesarios para la tramitación del proceso, incluyendo autos de intimación, de instrucción, de cargo, Resoluciones Administrativas y otros.
- Conocer y sustanciar los procesos administrativos sancionadores en las actividades de Transporte, Refinación, Almacén, Ingenios Azucareros, Plantas de suministro de Combustible de Aviación en Aeropuertos y los concernientes a las Distribuidoras de Gas Natural por Redes desde su inicio hasta su conclusión, debiendo a tal efecto emitir y suscribir todos los actos necesarios para la tramitación del proceso, incluyendo autos de intimación, de instrucción, de cargo, Resoluciones Administrativas y otros.
- Conocer y sustanciar los Recursos de Revocatoria interpuestos contra actos administrativos emitidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, desde su inicio hasta antes de la emisión de la Resolución Administrativa.
- Remitir Recursos Jerárquicos interpuestos contra actos administrativos emitidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos al Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

TERCERO: Delegar al Director General de Regulación de Producción, Transporte y Unidades de Proceso, los siguientes asuntos:

- Emitir y Firmar Resoluciones Administrativas para producción de productos intermedios y/o terminados.
- Emitir y firmar Resoluciones Administrativas para la Autorización de Adquisición de Productos Intermedios.

CUARTO: Delegar al Director General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural, los siguientes asuntos:

- Emitir y firmar Certificados de Viabilidad para Talleres de Recalificación GNV.
- Emitir y firmar el Certificado de Viabilidad de Plantas de Distribución de GLP en garrafas.
- Emitir y firmar Certificados de Viabilidad de Plantas Engarradoras de GLP.
- Emitir y firmar las Autorizaciones para la Importación de Productos Refinados no Regulados.
- Emitir y firmar Certificaciones sobre el Nuevo Sistema Habilitado.
- Emitir y firmar Certificados de Requerimiento de Producto, para Puestos de Venta de Combustibles Líquidos.

QUINTO: Los servidores públicos delegantes y delegados serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990. Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 y disposiciones reglamentarias.

SEXTO: Publicar la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional para efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y su aplicación alcanzará tanto a los trámites nuevos como a los que se encuentren en curso.

OCTAVO: La presente Resolución se mantendrá vigente y surtirá sus efectos aun en caso de suplicencia del Director Ejecutivo a.i. delegante.

NOVENO: Dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas RA-ANH-DJ-UGJN N° 0005/2021 de 05 de marzo de 2021; RA-ANH-DJ-UGJN N° 0142/2021 de 26 de agosto de 2021; RA-ANH-DJ-UGJN N° 0014/2023, de 20 de enero de 2023 y RA-ANH-DJ-UGJN N° 0157/2023, de 20 de septiembre de 2023.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme,

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMENEZ TERÁN.....
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO: ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA.....
DIRECTORA JURIDICA a.i.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0037/2024

La Paz, 30 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico INF-DRD-UCL 0058/2024, de 30 de septiembre de 2024, elaborado por la Dirección de Regulación de Derechos y el Informe Legal DJ UGJN N° 0822/2024, de 30 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección Jurídica, la normativa vigente y todo lo que convino ver y tomar en cuenta.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 del Texto Constitucional, establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, Ley de Hidrocarburos, determina que las actividades de transporte, refinación, almacén, comercialización, la distribución de Gas Natural por Redes, el suministro y distribución de los productos refinados de petróleo y de plantas de proceso en el mercado interno, son servicios públicos, que deben ser prestados de manera regular y continua para satisfacer las necesidades energéticas de la población y de la industria orientada al desarrollo del país.

Que el Artículo 24 de la Ley de Hidrocarburos, dispone que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 111 de la Ley de Hidrocarburos, señala que Cuando se ponga en riesgo la normal provisión o atención del servicio, el Ente Regulador podrá disponer la Intervención Preventiva del Concesionario o Licenciatario por un plazo no mayor a un (1) año mediante procedimiento público y resolución administrativa fundada. La designación del interventor, sus atribuciones, remuneración y otros, se establecerán en la reglamentación.

Que la Disposición Final Séptima de la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, dispone que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH queda encargada de emitir la normativa técnica jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo.

Que el inciso j) del Artículo 25 de la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos establece que además de las establecidas en la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, y en la Ley de Hidrocarburos, la Superintendencia de Hidrocarburos actual Agencia Nacional de Hidrocarburos tendrá las demás facultades y atribuciones que deriven de la presente Ley y de la economía jurídica vigente en el país y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

Que el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, del Sistema de Regulación Sectorial determina que es atribución general de los Superintendentes Sectoriales, además de las específicas establecidas en las normas legales sectoriales, la de realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que el Párrafo III del Artículo 19 de la Ley N° 100, de 4 de abril de 2011, de Desarrollo y Seguridad Fronteriza, señala que: *"A partir de la clausura definitiva dispuesta por el SIN y hasta la clausura del acto que dispone la clausura definitiva de la estación de servicio, la ANH procederá a la intervención de la misma, autorizando a YPFB su administración y operación. En caso de disponerse la revocatoria del acto, la ANH dispondrá el cese de la intervención y YPFB procederá a la devolución de los convocados a la intervención por el interventor, por lo cual no se puede realizar el levantamiento de inventario por el periodo de intervención conforme a reglamentación emitida por el Ente Regulador. Cuando el acto que dispone la clausura definitiva adquiere la calidad de cosa juzgada, el ente regulador revocará, sin previo procedimiento administrativo, la licencia de operación de las estaciones de servicio que comercialicen gasolinas, diesel oil y gas natural vehicular, y los recursos generados durante el periodo de intervención pasarán a propiedad de YPFB"*.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29752, de 22 de octubre de 2008, establece que si el Ente Regulador considera que una empresa regulada a puesto en riesgo la continuidad y la normal atención del servicio, designará mediante Resolución Administrativa debidamente fundamentada, un interventor técnicamente calificado que administre y/o opere la empresa regulada. La intervención preventiva tendrá duración de hasta un (1) año calendario desde la emisión de la Resolución Administrativa.

Que la parte final del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29752, dispone que las atribuciones señaladas en dicho Artículo, son de carácter enunciativos y no limitativos, pudiendo ser ampliadas en la Resolución Administrativa correspondiente.

Que la Disposición Transitoria Cuarta, del Decreto Supremo N° 4910 del 12 de abril de 2023, dispone que la ANH, reglamentará el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29752, de 22 de octubre de 2008 y los aspectos inherentes al presente Decreto Supremo, en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario posterior a la emisión del presente Decreto Supremo.

Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ha emitido la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0030/2023, de 28 de julio de 2023, mediante la cual, conforme a normativa vigente, aprobó el Reglamento para Intervención Preventiva de Empresas Reguladas.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INF-DRD-UCL 0058/2024, elaborado por la Dirección de Regulación de Derechos, concluye que: *"4.1 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos mediante notas, informo las dificultades que se tiene con la intervención realizada a la Estación de Servicio Full Tank de Amílcar Dipp Mercado", ya que el representante legal de la empresa citada no participa de los convocados a la intervención, por lo cual no se puede realizar el levantamiento de inventario por la ausencia del Propietario Amílcar Dipp Mercado. 4.2 De acuerdo a las actividades desarrolladas para la intervención, por parte de YPFB, Dirección Jurídica y Direcciones técnicas de la ANH, se identifica complicaciones en dar inicio a la intervención, por lo cual técnicamente se considera actuar y complementar el Reglamento para Intervención Preventiva de Empresas Reguladas. 4.3 Al respecto en el análisis técnico del presente informe se identifican las siguientes complementaciones al Reglamento para Intervención Preventiva de Empresas Reguladas: a. En el artículo 7, incluir un inciso, en el cual se instruya al interventor acudir a la fuerza pública y/o adoptar las medidas administrativas y/o judiciales necesarias para el cumplimiento de la Resolución. b. En el artículo 8, párrafo i, que el interventor en plazo máximo de setenta y dos (72) horas de la notificación de la Resolución Administrativa, deba tomar posesión de las instalaciones de la empresa intervenida. c. En el artículo 8, incluir un párrafo que le permita iniciar las acciones legales que correspondan al interventor en caso de obstaculización a la intervención por parte de la empresa regulada. d. En el artículo 9, inciso b), incluir la siguiente redacción "salvo el desgaste o deterioro normal por el uso de los mismos". Recomendando que se remita el a la Dirección Jurídica para que prevía evaluación legal y en caso de no existir óbice legal, emita el acto administrativo referente a la complementación del Reglamento para Intervención Preventiva de Empresas Reguladas."*

Que considerando la normativa desglorada y las conclusiones de los informes técnicos referidos, la Dirección Jurídica ha emitido el Informe Legal DJ UGJN N° 0822/2023, que concluye que es necesario modificar el Reglamento para Intervención Preventiva de Empresas Reguladas, aprobado mediante la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0030/2023, en virtud a que es necesario que la misma se ajuste a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29752, en lo referente a las causales de intervención preventiva, así como la previsión de que el interventor pueda acudir a la fuerza pública y/o adoptar las medidas administrativas y/o judiciales necesarias para el cumplimiento de la Intervención Preventiva. Recomendando, en atención a las atribuciones de la ANH y no existiendo óbice jurídico, la emisión de un nuevo Reglamento para Intervención Preventiva de Empresas Reguladas, a fin de contar con una norma que permita a la ANH el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240, de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y

demás disposiciones sectoriales;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el "Reglamento para Intervención Preventiva de Empresas Reguladas", que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO: Los interventores, que a la fecha se encuentren ejecutando una Intervención Preventiva, deberán adecuarse al Reglamento para Intervención Preventiva de Empresas Reguladas, debiendo presentar en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, un cronograma de adecuación.

TERCERO: Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0030/2023, de 28 de julio de 2023.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMENEZ TERÁN.....
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO: ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA.....
DIRECTORA JURIDICA a.i.

ANEXO - RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0037/2024

REGlamento PARA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE EMPRESAS REGULADAS

Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 1. (OBJETO) El presente reglamento tiene por objeto establecer las causales, atribuciones, condiciones y acciones para ejecutar la intervención preventiva, en el marco del Artículo 111 de la Ley N° 3058 del 17 de mayo del 2005, Ley de Hidrocarburos, el Artículo 2 (Intervención Preventiva) del Decreto Supremo N° 29752 del 22 de octubre del 2008 y la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 4910 del 12 de abril de 2023.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN) El presente reglamento es de aplicación obligatoria para las empresas reguladas, el interventor designado y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Capítulo II

INTERVENCIÓN

Artículo 3. (INTERVENCIÓN PREVENTIVA) El Ente Regulador, considerando que una empresa regulada ha puesto en riesgo la continuidad y la normal atención del servicio, de acuerdo a lo establecido en los Decretos Supremos N° 29752 y 4910, designará mediante Resolución Administrativa debidamente fundamentada, un interventor técnicamente calificado que administre y opere la empresa regulada.

Artículo 4. (RIESGO A LA CONTINUIDAD Y LA NORMAL ATENCIÓN DEL SERVICIO) Se entenderá por riesgo a la continuidad y la normal atención del servicio, cuando las empresas reguladas, interrumpen la continuidad y la normal atención del servicio, como producto de las siguientes situaciones:

- Cuando la Licencia de Operación no pueda ser renovada, por causas atribuibles a la empresa regulada.
- Cuando la empresa regulada con Licencia de Operación vigente, haya cesado operaciones sin justificación ante el Ente Regulador, salvo imposibilidad sobrevenida.
- Cuando la empresa regulada no pueda acreditar un Representante Legal.
- Cuando exista denuncia relacionada a la comisión de delitos penales y la empresa no pueda seguir operando.
- Cuando exista un reclamo o denuncia realizada por los usuarios y/o consumidores finales y se haya verificado fehacientemente, a través del acto administrativo correspondiente, que la atención de la empresa regulada haya vulnerado el principio de continuidad.
- Cuando el Ente Regulador identifique interrupción en la continuidad y la normal atención del servicio.

Artículo 5. (APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 100) El procedimiento para la Intervención prevista en el Artículo 19 de la Ley N° 100, se sujetará a la presente Resolución Administrativa.

Artículo 6. (DE LA INTERVENCIÓN) Para la emisión de la Resolución Administrativa de designación del interventor e intervención de una empresa regulada, el Ente Regulador previamente emitirá el sustento técnico y legal que fundamente la intervención, en un plazo máximo de hasta 48 horas.

Artículo 7. (RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA) La Resolución Administrativa que instruya la intervención de la empresa regulada deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Designación del interventor.
- El cumplimiento de las atribuciones del interventor establecidas en el Decreto Supremo N° 29752, asumiendo la representación legal de la empresa intervenida, realizando todos los trámites y obligaciones a nombre de la empresa intervenida.
- Que la remuneración mensual del interventor y del personal, será cancelada con recursos provenientes del flujo de caja generado por la empresa intervenida, que deberán ser acorde a la escala salarial vigente de la empresa regulada previa a la intervención, conforme al Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29752.
- Periodo de ejecución de la intervención, que será de hasta un (1) año calendario computable desde su notificación.
- La apertura de cuentas bancarias a nombre de la empresa intervenida.
- Mantener las pólizas de seguros vigentes, conforme a lo dispuesto en el reglamento específico de cada actividad.
- Mantener vigente la Licencia de Operación durante el periodo de intervención, conforme a la normativa vigente de la actividad.
- La gestión y administración de la empresa intervenida es responsabilidad del interventor, quien deberá informar mensualmente al Ente Regulador sobre las actividades realizadas.
- Adoptar las medidas necesarias a la intervención preventiva, a objeto de precautelar la normal atención y provisión del servicio.
- Cumplir las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad en la infraestructura de acuerdo a lo establecido en la reglamentación específica de la actividad.
- Cumplir toda la normativa específica relacionada con la actividad, bajo responsabilidad de aplicársele las sanciones que correspondan como interventor.
- Instaurar al interventor acudir a la fuerza pública y/o adoptar las medidas administrativas y/o judiciales necesarias para el cumplimiento de la Resolución.
- Otras instrucciones que considere necesarias el Ente Regulador.

Artículo 8. (INICIO DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA)

I. Designado el Interventor mediante Resolución Administrativa, en un plazo máximo de hasta setenta y dos (72) horas, deberá asumir las atribuciones establecidas en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29752, tomar posesión de las instalaciones de la empresa intervenida con presencia de Notario de Fe Pública y personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para tal efecto el Notario de Fe Pública deberá levantar un inventario que contenga el detalle de los bienes y volúmenes de los hidrocarburos recibidos, entre otros.

II. Los gastos generados por el inicio de la intervención preventiva, serán asumidos por el interventor con recursos del flujo de caja de la empresa intervenida.

III. La ausencia del representante legal de la empresa intervenida no impedirá la intervención preventiva.

IV. En caso de obstaculización a la intervención por parte de la empresa regulada, el interventor deberá iniciar las acciones legales que correspondan.

Artículo 9. (ATRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL INTERVENTOR) Además de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 29752 y demás normativa vigente se establecen las siguientes atribuciones:

- Al inicio de la intervención deberá realizar una evaluación integral de la empresa e indicar la situación: legal, técnica,

- administrativa, económica y comercial; determinando todas las deficiencias e irregularidades que se presenten, estableciendo las acciones que debe ejecutar para corregirlas de acuerdo al cronograma, el cual no deberá exceder la fecha de presentación del informe final del interventor. Dicho informe de situación deberá ser presentado a la ANH en un plazo de hasta 30 días calendario de iniciada la intervención.
- Preservar y conservar los activos de la empresa intervenida, salvo el desgaste o deterioro normal por el uso de los mismos.
- Designar, remover, suspender, procesar y/o despedir personal jerárquico de la empresa intervenida, si corresponde.
- Organizar poderes especiales para actividades propias del giro de la empresa.
- Disponer el manejo de todo tipo de cuentas, que implica la apertura, cierre, transferencias, abonos, avances, retiros, cobros, fideicomisos y otros que sean necesarias, en entidades bancarias y no bancarias a nivel nacional o internacional.
- Disponer de manera justificada y de acuerdo a normativa vigente, la cesación de directores, síndicos, comité de administración de las empresas intervenidas, si corresponde.
- Otras que sean asignadas por el Ente Regulador, mediante acto administrativo correspondiente.

Capítulo III

CONTROLES A LA INTERVENCIÓN

Artículo 10. (INFORME MENSUAL)

I. Los informes mensuales de las actividades realizadas y la situación de la empresa durante los 11 meses posteriores al inicio de la intervención, deberán ser presentados hasta el día quince (15) del mes siguiente por cada empresa intervenida, conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 29752. El informe del último mes de la intervención deberá ser incluido en el informe final.

II. Los informes mensuales tendrán carácter de declaración jurada y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- La Resolución de Intervención Vigente.
- Análisis de movimiento de producto.
- Actividades de la operación, mejoras en la infraestructura y equipos y mantenimientos realizados en las instalaciones de la empresa intervenida.
- Avance de las acciones que debe ejecutarse de acuerdo al cronograma para corregir las deficiencias e irregularidades que se presentaron en la evaluación integral de la empresa intervenida al inicio de la intervención.
- Estados Financieros mensual (Balance General y Estado de Resultados)
- Análisis sobre el Reporte mensual de ingresos y egresos.
- Reporte de Planillas de pago del personal.
- Conciliación Mensual de las cuentas bancarias
- Conclusiones
- Otros.

III. La información presentada por el interventor será de carácter informativo en cumplimiento al Artículo 5 de Decreto Supremo 29752.

Artículo 11. (INFORME FINAL)

I. El interventor deberá presentar un informe final pormenorizado quince (15) días hábiles antes de la terminación del plazo de la intervención, debidamente respaldado, incluyendo los aspectos establecidos en el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 29752 y el cumplimiento al cronograma presentado para la subsanación de las observaciones e irregularidades identificadas como riesgo a la continuidad y la normal atención del servicio por los cuales se llevó a cabo la intervención preventiva, en caso de persistir las observaciones e irregularidades deberá recomendar un plan para regularizar y normalizar las mismas o la declaratoria de revocatoria de la licencia de operación.

II. En forma previa a la culminación del plazo de intervención, el Ente Regulador emitirá un informe final sobre la normal provisión o atención del servicio de la zona afectada en relación a los riesgos a la continuidad y la normal atención del servicio que motivaron la intervención preventiva.

III. Si el informe final del Ente Regulador determina que se debe proceder con la declaratoria de revocatoria de la Licencia de Operación, el Ente Regulador comunicará esta situación a la empresa intervenida.

IV. Con base al análisis técnico de los informes mensuales y final, el interventor, en caso de no subsanar las observaciones o irregularidades que motivaron la intervención, podrá solicitar mediante informe, debidamente fundamentado, la prórroga de la intervención.

Artículo 12. (TERMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA) Para la terminación de la intervención, se establece el siguiente procedimiento:

- Posterior a los sesenta (60) días calendario de haber concluido la intervención, el interventor deberá presentar el Informe final consolidado de la intervención, que mínimamente deberá

// FOTO: APG

Bruno Miranda en una jugada de definición, durante el trabajo de la Selección.

Presentarán plan único de trabajo en las selecciones

• Reynaldo Gutiérrez

El cuerpo técnico de la Selección boliviana, comandado por el entrenador Óscar Villegas, presentará en esta semana el plan único de trabajo que se implementará en todas las selecciones nacionales, desde la Sub-15 hasta la Absoluta, dentro del proyecto Plan de Selecciones que anunció la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) y que abarca 10 años (2024-2034).

El procedimiento contempla metodologías de trabajo y modelos de juego sobre los que los cuerpos técnicos de las diferentes categorías desarrollarán la tarea de preparación.

“Esta semana estaremos presentando el modelo de juego de la selección, la idea de juego de todas las selecciones, desde la Absoluta hasta Sub-15; como la metodología de trabajo que tendrán estas selecciones encabezadas por el profesor Óscar Villegas”, anunció el asistente técnico de la Verde Gabriel Ramírez antes del inicio de la práctica de equipo nacional en Achumani.

El objetivo del plan es que todas las selecciones nacionales trabajen sobre un mismo modelo que vaya en sentido progresivo de acuerdo con la división.

Comentó que la implementación del plan se mostró en alguna medida en los cotejos contra Venezuela y Chile, pero la

intención es aplicar más conceptos específicos que se puedan observar en los duelos frente a Colombia y Argentina.

Bajo esa óptica es que el cuerpo técnico del equipo nacional comenzó a poner en práctica en los entrenamientos los conceptos específicos, que tienen como propósito mejorar el rendimiento.

Destacó la suspensión de la fecha 17 para los clubes que aportan con jugadores a la Selección, porque el tiempo para aplicar es importante tomando en cuenta que algunos futbolistas llegaron con sobrecarga producto de la seguidilla de partidos, y recuperarlos demandó un cierto tiempo que se lo puede tomar como ‘ganancia’.

10 DÍAS

A partir de ayer, la Verde tiene 10 días hasta el día del encuentro contra el seleccionado cafetero para reforzar la asimilación de los conceptos específicos. A los ‘legionarios’ que faltan por sumarse a la tarea de preparación se les enviará a través de los diferentes medios de enlace las tareas que deben desplegar para ganar tiempo.

El cuerpo técnico espera que el rendimiento que se mostró en el cotejo contra Venezuela se pueda repetir y mejorar ante Colombia, especialmente, en la posesión del balón, su circulación, en los desmarques y que el fruto del trabajo sea un buen resultado.



La Selección nacional comenzó a desarrollar conceptos específicos en los entrenamientos.

Pablo Vaca es la tercera baja

El defensor Pablo Vaca sufre una lesión en la rodilla izquierda y por esa razón fue desafectado de la Selección boliviana. Es la tercera baja en este ciclo de preparación para los encuentros ante Colombia y Argentina, por la novena y décima fecha de las Eliminatorias Sudamericanas al Mundial 2026.

Antes, ya dejaron la concentración por la misma causa los jugadores Yomar Rocha y Ervin Vaca.

El futbolista lamentó que no se haya podido recuperar de la dolencia. “Vine ilusio-

nado y con ganas de aportar, pero la molestia sigue y el dolor permanece”, se lamentó.

El técnico Óscar Villegas dijo que como prevención se convocó con anticipación al jugador Marcelo Tórrez.

El equipo nacional prosiguió ayer su labor preparatoria en el estadio de Achumani, donde realizó un trabajo físico, técnico-táctico y futbolístico en la propuesta de ir armando el equipo titular que presentará ante Colombia.

Hoy continuarán los entrenamientos en escenario por definir.

// FOTO: APG

Jugadores de Blooming festejan el triunfo ante la desazón de los de San Antonio.



Blooming derrota en su visita a San Antonio

• Reynaldo Gutiérrez

Blooming volvió a sumar puntos en condición de visitante al vencer por 1 a 0 a San Antonio, en partido de la fecha 17 del torneo Clausura de la División Profesional, que se disputó ayer en el estadio Félix Capriles, de Cochabamba.

Con la derrota, el representativo del trópico cochabambino tiene cuatro caídas como anfitrión, además de dos empates y apenas ganó dos veces, números que han empequeñecido la imagen del campeón del campeonato Apertura, que ha caído por debajo de la línea de los equipos con ambiciones de buscar importantes logros.

En tanto Blooming pasó a ocupar la cuarta posición, con 40 puntos, en la tabla acumulativa, donde cada jornada se consolida en la zona de clasificación a una competencia internacional.

El primer tiempo transcurrió sin novedad, San Antonio tenía poco que mostrar

en cuanto a fútbol, y Blooming estaba a gusto con el desarrollo del cotejo.

En el complemento, el encuentro fue más movido, con más intentos de llegar al gol, con remates de larga distancia, como ocurrió con un zurdazo del delantero Samuel Garzón, que fue desviado por el arquero José Peñarrieta.

El gol del triunfo fue conquistado por Richet Gómez, quien se desprendió de su marcador y conectó de cabeza un centro enviado desde la derecha por su compañero Moisés Villarroel para anotar 1 a 0, a los 79 minutos.

El arquero Carlos Jiménez se encargó de mantener la cuenta intacta en dos ocasiones comprometidas, en una de ellas ante un disparo de tiro libre de José Vitor Trinidad, hasta que el árbitro paceño Gabriel Mendoza pitó el final del compromiso para alegría de los jugadores del elenco cruceño y pesar de los integrantes del cuadro cochabambino.



Una incidencia del compromiso que se jugó ayer en el estadio Félix Capriles, de Cochabamba.



0 - 1



San Antonio

Blooming

13. José Peñarrieta
20. Gustavo Olguín
25. Huberth Sánchez
26. Leonardo Justiniano
3. Jenry Alaca
10. Adriel Fernández
8. Michael Castellón
(16. Sebastián Viveros)
17. Edwin Rivera
19. Marcelo de Lima
(34. Gustavo Mendoza)
18. Ariel Jaldín
(77. Arthur de Moura)
50. José Vitor Trinidad

12. Carlos Jiménez
26. César Romero
22. Richet Gómez
3. Gabriel Valverde
31. Daniel Aponte
45. Arquímedes Figuera
8. Moisés Villarroel
7. Samuel Garzón
10. Rafael Mollercke
(6. Richard Spenhay)
17. Juan Carlos Arce
(25. Ronald Cuéllar)
11. César Menacho
(16. Fernando Arismendi)

DT: Thiago Leitao

DT: Carlos Bustos

GOL:

GOL: Richet Gómez 79'.

Ciudad: Cochabamba
Estadio: Félix Capriles
Árbitro: Gabriel Mendoza (La Paz)
Asistentes: Vicent Flores y Mario Zacari
Público: 500 personas aproximadamente

POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA									
	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	Bolívar	16	11	4	1	33	5	+28	37
2	The Strongest	16	8	6	2	26	16	+10	30
3	GV San José	17	8	3	6	28	20	+8	27
4	Oriente Petrolero	16	8	2	6	25	21	+4	26
5	Aurora	17	6	8	3	33	30	+1	26
6	Blooming	17	8	2	7	22	21	+1	26
7	Wilstermann	16	6	5	4	15	11	+4	24
8	Real Tomayapo	16	7	3	6	21	23	-2	24
9	Nacional Potosí	16	6	5	5	22	24	-2	23
10	Always Ready	16	5	5	5	18	15	+3	21
11	Independiente	17	4	7	6	25	31	-6	19
12	San Antonio	17	5	4	8	20	29	-9	19
13	'U' de Vinto	16	4	5	7	16	20	-4	17
14	Guabirá	17	3	4	10	22	33	-11	13
15	Royal Pari	16	2	6	8	15	25	-10	12
16	Real Santa Cruz	16	3	3	10	13	28	-15	12

Real Santa Cruz está obligado a ganar

Real Santa Cruz enfrentará a Nacional Potosí con la obligación de ganar para salir del último lugar de la tabla de posiciones del torneo Clausura de la División Profesional. El cotejo de la fecha 17 se jugará hoy en el estadio realista a las 15.00.

El cuadro cruceño está en el fondo de la tabla del campeonato en juego y de la acumulada, lo que implica un serio riesgo de pérdida de categoría de forma directa, algo que no está en planes de la dirigencia, del cuerpo técnico ni de los jugadores.

El equipo dirigido por Marcelo Straccia (foto) encarará el duelo con el objetivo de reivindicarse con una victoria de la derrota que sufrió en su última presentación ante Wilstermann (0-2) en condición de visitante; en tanto, el equipo potosino jugará con la misma necesidad después de ceder un empate de local frente a The Strongest (1-1) en su anterior actuación. Además de



defender su continuidad en el lote de los clubes clasificados a una competencia internacional.

Arbitrará el encuentro el cochabambino Gustavo Vera, asistido por Edward Saavedra y Óscar Soto.

Será el último cotejo que se juegue antes de ingresar al receso para permitir la actuación de la Selección en los partidos de las Eliminatorias Sudamericanas al Mundial 2026.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/N° 282/2024**
ING. PABLO ISAAC SORIA REYNAGA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS
PÚBLICAS PRODUCTIVAS SEDEM

La Paz, 25 de septiembre de 2024

VISTOS:

Nota Interna NI/GG/KB N° 0553/2024 de 24 de septiembre de 2024 emitida por la Empresa KOKABOL e Informe Legal INF/GG/GJ/UGJ N° 0292/2024 de 25 de septiembre de 2024 emitido por la Gerencia Jurídica del SEDEM, referente a la designación del Responsable de los Procesos de Contratación de la Empresa KOKABOL, todo cuanto se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, el artículo 235 de la Constitución Política del Estado señala: *"Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública"*.

Que, el inciso a) artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por Disposición Adicional Segunda de la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece: *"La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público"*.

Que, la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, en su artículo 7 señala: *"I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. (...) V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional"*.

Que, el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley No. 1178. En su artículo 32 determina: *"La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: (...) inciso c) designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; ...inciso d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; inciso f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley No. 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo"*.

Que, los incisos ll) y mm) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 181, modificados por el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 843 de 13 de abril de 2011 define: *"ll) Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública; mm) Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y ANPE"*.

CONSIDERANDO II:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010, dispone la creación del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autónoma de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; y dispone que tiene bajo dependencia directa a las siguientes Empresas Públicas Productivas: a) Lácteos de Bolivia – LACTEOSOL, b) Papeles de Bolivia – PAPELBOL, c) Cartones de Bolivia – CARTONBOL, d) Cementos de Bolivia – ECEBOL, e) Azúcar de Bolivia-Bermejo – AZUCARBOL – BERMEJO, f) Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, g) Las que fueren creadas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, en el marco normativo descrito se crea la Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EEPAF (Decreto Supremo N° 1310); Empresa Estratégica de Producción de Semillas – EEPS (Decreto Supremo N° 1311); Empresa Pública Productiva de Envases de Vidrio – ENVIBOL (Decreto Supremo N° 2329); Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL (Decreto Supremo N° 4746); Empresa Pública Productiva Industria Boliviana de Aceites Ecológicos – IBAE (Decreto Supremo N° 4786); Empresa Pública Productiva Industria Boliviana Química – IBAQ (Decreto

Supremo N° 4923) y la "Empresa Pública Productiva Laboratorio Industria Farmacéutica Boliviana – LIFAB" (Decreto Supremo N° 5040).

Que, el inciso j) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 0590, dispone que entre las funciones del Gerente General del SEDEM se encuentra: *"Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias"*.
Que, el Decreto Supremo N° 4746 de 29 de junio de 2022, crea la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL, bajo dependencia directa del Servicio de Desarrollo de Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

Que, el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 4746, determina: *"KOKABOL tiene por giro y actividad principal el desarrollo de la industria de la química básica de la hoja de coca y dentífrico. Asimismo, la producción, procesamiento, transformación y comercialización de otros productos derivados de la hoja de coca y plantas medicinales"*; el párrafo II dispone: *"KOKABOL realizará investigación y desarrollo tecnológico productivo de la hoja de la coca y plantas medicinales para su industrialización"*.

CONSIDERANDO III:

Que, el Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPP) aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/No. 020/2018 de 30 de enero de 2018, en su artículo 25 dispone: *"El Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) es el Gerente Técnico de cada EPP, designado mediante Resolución Administrativa expresa de la MAE del SEDEM, siendo responsable de la ejecución y los resultados de los procesos de Contratación Directa de Bienes, Obras, Servicios Generales y/o Servicios de Consultoría"*.

Que, el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM (RE-CBSEE) aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 351/2023 de 18 de octubre de 2023, en su artículo 18 señala: *"Se designará como RPCE a los Gerentes Técnicos de las Empresas Públicas Productivas. El RPCE que será designado por la MAE, mediante Resolución expresa, es responsable de las contrataciones de bienes y servicios en el extranjero (...)"*.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023, en su artículo 10 (Responsable del Proceso de Contratación Menor) y artículo 12 (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA) determina que se designará como RPA a: Gerente de Área, Gerente Técnico, Jefe de Unidad; y en su artículo 14 (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC), determina que se designará como RPC a: Gerente de Área, Gerente Técnico. En todos los casos la MAE, procederá a su designación mediante Resolución Administrativa.

Que, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 206/2024 de 18 de julio de 2024, designó a Julio Cesar Soliz Chavez, con cédula de identidad N° 4064504, en su condición de Gerente Técnico a.i. de la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL como: Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), y Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE) de la Empresa KOKABOL. Asimismo, se le delegó la designación del Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción así como la suscripción de contratos, contratos modificatorios, órdenes de compra, órdenes de servicio conforme las modalidades de contratación designadas.

Que, a través de Memorándum MEM/GG/GAF/UA N° 0403/2024 de 23 de septiembre de 2024, se designa a Jorge Antonio Magne Nava, con cédula de identidad 5068968, como GERENTE TÉCNICO a.i. de la EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LA HOJA DE COCA BOLIVIANA – KOKABOL, a partir del 24 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO IV:

Que, mediante Nota Interna NI/GG/KB N° 0553/2024 de 24 de septiembre de 2024, emitida por la Empresa KOKABOL, en su parte más relevante, comunica que por Memorándum MEM/GG/GAF/UA N° 0403/2024 de 23 de septiembre de 2024, se designa a Jorge Antonio Magne Nava, con cédula de identidad 5068968, como GERENTE TÉCNICO a.i. de la EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LA HOJA DE COCA BOLIVIANA – KOKABOL. Por lo que, solicita la elaboración de la Resolución Administrativa de designación o delegación de competencias como RPCD, RPC, RPA y RPCE en cumplimiento al artículo 32 del Decreto Supremo N° 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y demás normativa conexa.

Que, el Informe Legal INF/GG/GJ/UGJ N° 0292/2024 de 25 de septiembre de 2024 emitido por la Profesional III en Gestión Jurídica dependiente de la Gerencia Jurídica del SEDEM, concluye *"(...) través de Memorándum MEM/GG/GAF/UA N° 0403/2024 de 23 de septiembre de 2024 se designó al ciudadano Jorge Antonio Magne Nava, con cédula de identidad N° 5068968, como Gerente Técnico a.i. de la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL; por lo que, en atención a la solicitud y fundamentación emitida a través de Nota Interna NI/GG/KB N° 0553/2024, con la finalidad de dar celeridad a los procesos de contratación que sustancia la Empresa KOKABOL, corresponde la emisión de la Resolución Administrativa que lo designe y delegue en su condición de Gerente Técnico a.i. como Responsable de los Procesos de Contratación que desarrolle la Empresa KOKABOL, no existiendo óbice legal para la procedencia de la emisión de la Resolución Administrativa a ser suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, de conformidad a sus funciones y competencias"*.

POR TANTO:

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, Ing. Pablo Isaac Soria Reynaga, designado mediante Resolución Suprema N° 29605 de 27 de marzo de 2024, por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en uso de sus funciones y atribuciones legales vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al ciudadano Jorge Antonio Magne Nava, con cédula de identidad 5068968, Gerente Técnico a.i. de la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL, como:

- Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), para los procesos de contratación de la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL, estando sus funciones señaladas en el artículo 14 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS del SEDEM aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023, concordante con lo previsto en el artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios contenidas en el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.
- Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), para los procesos de contratación de la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL, estando sus funciones señaladas en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS del SEDEM aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023, concordantes con lo previsto en el artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios contenidas en el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.
- Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), para los procesos de contratación de la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL, estando sus funciones señaladas en el artículo 25 del Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS), aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 020/2018 de 30 de enero 2018.
- Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE), para los procesos de contratación de la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL, estando sus funciones señaladas en el artículo 18 del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE), aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 351/2023 de 18 de octubre de 2023.

SEGUNDO. - Delegar a Jorge Antonio Magne Nava, con cédula de identidad 5068968, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las siguientes funciones:

- Designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción, cuando corresponda, en los procesos de contratación según su competencia.
- La Suscripción de Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio para los procesos de contratación de la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL, desarrollados bajo las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS del SEDEM aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023; Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE), aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 351/2023 de 18 de octubre de 2023; y, Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS), aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 020/2018 de 30 de enero 2018.

TERCERO. - Dejar sin efecto la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 206/2024 de 18 de julio de 2024, y toda disposición contraria a la presente Resolución Administrativa.

CUARTO. - Instruir, a la Gerencia Administrativa Financiera del SEDEM, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en un órgano de prensa de circulación nacional, de conformidad a lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. - Validar, el Informe Legal INF/GG/GJ/UGJ N° 0292/2024 de 25 de septiembre de 2024 emitido por la Gerencia Jurídica, que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEXTO. - Instruir, a las distintas áreas de la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL, el cumplimiento estricto de la presente Resolución Administrativa.

SÉPTIMO. - Instruir, al área de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, la difusión de la presente Resolución Administrativa a todas las instancias del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, comuníquese, archívese.

**CONVOCATORIA**

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-116-2024
PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN



Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación :	“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO”
CUCE :	24-0283-00-1479903-I-1
Forma de adjudicación :	POR EL TOTAL
Método de Selección y Adjudicación :	Precio Evaluado más Bajo
Precio Referencial :	Bs.- 77.500,00 (Setenta y Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).
Encargado de atender consultas :	WILMER FERNANDO LIMACHI CRUZ
Teléfono :	2128008 Int.: 1072
Presentación de Propuestas Electrónicas :	Presentación de Propuestas electrónicas: Mediante el RUPE Fecha: 3 de octubre de 2024 Hasta Hrs. 11:00 a.m. (fecha y hora límite)
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	Fecha: 3 de octubre de 2024 • Hrs.: 11:42 a.m. APERTURA DE PROPUESTAS Lugar: Av. 20 de Octubre, entre J.J. Pérez y Aspiazu, Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 4 – Sala de Reuniones. APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=m560a649d7ddfd32890e081f24449134 Número de reunión: 2538 861 1165 Contraseña: 2024

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

Entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

COTIZACIÓN SIMPLE RSC N°043/2024

"REINSTALACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO EDIFICIO ENTEL CENTER - REGIONAL SANTA CRUZ"

Se podrá obtener y recibir el documento de Especificaciones Técnicas y toda la documentación referida al presente proceso de Cotización Simple RSC N°043/2024, para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A. www.entel.bo, (desplegar Institucional/Contrataciones), a partir del 01 de octubre de 2024.

CRONOGRAMA

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Presentación de Propuestas	07/10/2024	1000	Entel S.A. Edificio Entel, Avenida Cristo Redentor Km.3.5 (Recepción).

NTT

Octubre de 2024



// FOTO: PATRICIA CORTES



La pareja de damas que asistirá al Panamericano.

Panamericano de tenis de playa

Dos duplas bolivianas asistirán al certamen

• Reynaldo Gutiérrez

Las duplas de Sergio Olmedo y Pablo Orías, en varones, y de Andrea Luján y Patricia Cortes, en damas, se clasificaron al Campeonato Panamericano de Tenis de Playa, que se llevará adelante en Aruba, luego de ser los mejores del Clasificatorio que se disputó el fin de semana en Cochabamba.

Este deporte tiene tres modalidades: singles, dobles y dobles mixto, pero la competencia por parejas es la principal.

Además, la red se coloca a una altura de 1,70 metros y se hacen puntos cuando la pelota cae en la superficie (hay que evitar el bote dentro de las líneas de delimitación).

El Sandlife Beach Sports de Cochabamba, que cuenta con

cuatro canchas oficiales, recibió el clasificatorio que tuvo a cinco duplas en varones, tres en damas y cinco en mixtos.

La modalidad de competencia fue round robin, de los cuales solo los ganadores obtuvieron su pase al certamen internacional que se disputará del 5 al 10 de noviembre, aunque en el caso de mixtos está en veranos.

EL TORNEO

Olmedo y Orías ganaron sus partidos a Adrián Iriarte y Diego Olmedo (6-1 y 6-4), a Pedro y Andrés Medina (6-1 y 6-2), a Carlos Paravicini y Saúl Sejas (6-0 y 6-3) y a Óscar e Ignacio Luján (6-4, 4-6 y 10-5).

Luján y Cortes también vencieron en sus encuentros a Fabiola y Liliana Cortes (6-2

y 7-5) y a Karina Beckmann y Raphaella Manzur (6-0 y 6-1).

Los campeones de dobles mixto fueron Sergio Olmedo y Patricia Cortes.

"Fue el segundo clasificatorio, anteriormente se hizo para los Juegos Suramericanos de Playa, esa fue con los jugadores activos, los que tenían ranking; esta vez se ha invitado al público en general, a los deportistas de Bolivia que entrenan el tenis de playa como los que tienen ranking; fue un torneo abierto", explicó la organizadora Patricia Cortes.

"No tenemos apoyo para ir al Panamericano, los jugadores se tienen que pagar todo. Salvo la estadía, que está cubierta por la organización, lo demás hay que pagar: alimentación, inscripción, pasajes", agregó.

Cazorla y Gareca irán al torneo de ajedrez

El potosino Rudy Cazorla y la cochabambina Laura Gareca, ambos en Sub-16, además del cruceño Nicolás Ajata y la valluna Andrea Gareca (Sub-10), salieron vencedores en Potosí en el Torneo Nacional Clasificatorio al Festival Sudamericano de la Juventud de Ajedrez, que se desarrollará en Uruguay.

La Federación Boliviana de Ajedrez continúa con sus torneos clasificatorios para conformar la selección que participará en el evento internacional que se desarrollará del 1 al 7 de diciembre.

Entre el 20 y 22 de septiembre se desarrolló el Clasificatorio para la Sub-14 y Sub-8 en Tarija, mientras que del 1 al 3 de noviembre será el turno para la Sub-18 y Sub-12 en Santa Cruz.

Solo los campeones de cada categoría son los clasificados oficiales; mientras que del segundo al sexto, los extraoficia-

les, lo que significa que deben correr con sus gastos.

EL CERTAMEN

En el torneo que finalizó el domingo participaron 53 ajedrecistas (31 varones y 22 damas), que jugaron a siete rondas de 60 minutos más 30 segundos de incremento por movimiento.

Los clasificados de Sub-16 varones son Cazorla, Yhossue Benítez, Luis Zambrana, Kevin Ala, Jhamil Ala y José Rocha.

En damas Sub-16: Laura Gareca, Nicole Martínez, Keyli Ala, Yessica Araca, Luciana Huaynoca y Andrea Barrientos.

Los seis mejores del Sub-10 femenino fueron Andrea Gareca (ganadora), Camila Villalta, Brenda Ala y Mildred Ala, Abigail Maquera y Katerin Quispe, y en varones: Nicolás Ajata, Mauro Fernández, José Cardozo, Víctor Arias, Cristhian Joffre y Christopher Acho.



Las tres primeras ajedrecistas de la categoría Sub-10 damas.

// FOTO: FBA

// FOTO: VERSUS



El delantero Antoine Griezmann anunció su retiro de la selección francesa.

Griezmann se retira de la selección

Antoine Griezmann decidió ponerle fin a su carrera internacional con la selección de Francia. El jugador del Atlético de Madrid anunció su retiro a través de sus redes sociales, luego de publicar un video que sorprendió a sus seguidores y a los aficionados del fútbol.

"Con el corazón lleno de recuerdos, cierro este capítulo de mi vida. Gracias por esta magnífica aventura tricolor y hasta pronto", escribió el atacante en la publicación. Además, acompañó sus palabras con un emotivo video en el que recopiló los que fueron sus mejores momentos vistiendo la camiseta de Francia, junto a una bandera de su país.

Griezmann fue una figura clave en la selección: disputó un total de 137 partidos y anotó 44 goles. Su carrera internacional incluye la destacada victoria en la Copa del Mundo de Rusia 2018, cuando venció a Croacia en la definición del máximo trofeo del fútbol mundial. En ese torneo fue uno de los jugadores más influyentes del torneo junto con la joven aparición de Kylian Mbappé. Además, fue parte del equipo que ganó la Nations League 2021 y que sumó los subcampeonatos en el Mundial de Qatar 2022 y la Eurocopa 2016.

Su retiro representa una pérdida significativa para el entrenador Didier Deschamps, quien siempre consideró a Griezmann

como una pieza fundamental en su esquema táctico y de un gran valor como uno de los líderes del grupo que reunió a grandes estrellas. Su último partido con Francia fue el 9 de septiembre por la UEFA Nations League frente a Bélgica, que terminó con victoria para Les Bleus por 2-0.

El anuncio de su retiro llega en un momento crucial para la selección francesa, que se encuentra en pleno proceso de clasificación para la próxima Nations League y con la mirada puesta en lograr el pasaje para el Mundial de 2026 a jugarse en Estados Unidos, México y Canadá y que por primera vez en la historia tendrá a 48 seleccionados en su cuadro final.

Un tarifario económico y un público lector creciente hacen que nuestras páginas sean su mejor inversión.



Ahora
EL PUEBLO

OFICINA CENTRAL
Calle Potosí esquina
Apacutcho N° 1220,
Zona Central, La Paz

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS **DELAPAZ**

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 2024
CIUDAD DE LA PAZ
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:30 hasta horas 12:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 13 (entre avenida D y calle 4), 4 (entre avenida Circunvalación y final calle 4), calles y pasajes adyacentes de la zona Alto Pampahasi.

SISTEMA AROMA
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 14:30 hasta horas 16:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la población Sica Sica del municipio Sica Sica de la provincia Aroma.
Antena de telecomunicaciones Telecel Sica Sica.

SISTEMA NUEVO
MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 13:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Soque, Liriuni, Añilaya, Charuni Cochabamba, Cabracancha, Florida Yurupampa, Lacaya Pampa, Huerta Yoro, Cala Cala, Jarpayapu Sumuco, Quiabaya; radio base Viva del municipio Quiabaya de la provincia Larecaja.

REUBICACIÓN DE POSTE
Desde horas 15:00 hasta horas 17:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Cocotoni del municipio Achacachi de la provincia Ormasuyo.

DÍA: VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2024
CIUDAD DE LA PAZ
REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:30 hasta horas 15:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica al Barrio Petrolero, ubicado en la avenida Costanera (entre calles 25 y 27), calles y pasajes adyacentes.

RENOVACIÓN DE CABLES
Desde horas 12:00 hasta horas 16:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Quintanilla Zuazo (entre calles República y Desaguadero), Sorata (entre calles Quintanilla Zuazo y Idelfonso Murguía), General Rosendo Rojas (entre calles Quintanilla Zuazo y Virrey Toledo), Virrey Toledo (entre calles Quintanilla Zuazo y Idelfonso Murguía) pasajes y calles adyacentes de la zona Villa Victoria.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.
POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.
ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

www.delapaz.bo
800 17 3333
Línea gratuita

BANCO UNION

COMUNICADO

Banco Unión S.A. comunica a sus clientes y consumidores financieros en general el cierre definitivo de nuestra Agencia Maipures ubicada actualmente en calle Hugo Estrada 1100 esq. Cuarteleros Landa, a partir del 23 de octubre 2024.

La redacción que puede utilizar la banca electrónica (Internet Plus) para realizar transacciones y consultas, también pueden acudir a las agencias más cercanas:

- Agencia Buscho ubicada en la Avenida Buscho N° 1033.
- Agencia Villa Palmar ubicada en la Avenida Miguel Alemán, Agencia segunda calle Alto Barú N° 1895, zona Villa Palmar.
- Agencia Camacho ubicada en la Avenida Camacho N° 1436.

La Paz, octubre de 2024

Clasificados

EXTRAVÍO:

SE EXTRAVIÓ LA DOCUMENTACIÓN DE BENJAMIN COPA CONDO DE UN VEHICULO NISSAN SENTRA 1993 PLACA 525TSN-CRPVA 2IK13CIW-0.

POR EXTRAVÍO QUEDA NULO LA LIBRETA DE TRIPULANTE TERRESTRE CON N° DE SERIE LTT22024 DEL SEÑOR ERNESTO ALANES FLORES CON CI: 8766569

ANUNCIOS Clasificados

EL PUEBLO

Ahora
EL PUEBLO

PROMOCIÓN CAMBIATE A ENTEL

Comenzaremos a nuestros usuarios del servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional que, desde el 02 de octubre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, el usuario que se registre a Entel obtendrá "15.000 MB" de acuerdo a las siguientes características:

Carga (Prepago) o Tarifa Mensual (Postpago)	Beneficio (MB)	Vigencia
Mayor a igual a Bs10	15.000	7 días

Se podrá acceder a la promoción a través de 2 mecanismos con la misma modalidad de premiación:

Mecanismo 1: En el caso de usuarios Prepago

- Promoción válida a nivel nacional solamente para usuarios portados al servicio de Telefonía Móvil Prepago de Entel.
- Por la primera recarga de crédito en cualquier monto igual o mayor a Bs10, después de haber portado una línea a Entel, desde las 00:00 horas del día 02 de octubre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 31 de enero de 2025, el usuario obtendrá automáticamente como bonificación "15.000 MB" con una vigencia de 7 días.
- Si el usuario portado a Entel, se realiza su primera recarga entre las fechas establecidas no podrá beneficiarse de la promoción.
- La bonificación será acreditada una única vez a la línea móvil inmediatamente después de que el usuario realice su primera recarga igual o mayor a Bs10.
- Promoción válida para recargas mayores o iguales a Bs10, no aplica para acumulación de recarga de crédito.
- Las medias de recarga vigentes para esta promoción serán: Tarjetas de Recarga Prepago, Recarga al Paso, Recarga Nacional, Entidades Financieras, Multicentros, Kioscos Entel y Entel Ajá.
- No se aceptará ningún otro mecanismo de participación que no sea el descrito anteriormente.
- Para la presente promoción, se excluyen las recargas realizadas mediante Chalepago y Recarga Internacional.
- Quedan excluidos de la promoción los usuarios de Internet Móvil 4G (Optax) en los planes Prepago y Postpago y V32ip.
- Los usuarios que se beneficiarán de la promoción deberán tener activa su línea Entel Móvil.
- El usuario deberá esperar el mensaje de confirmación de la bonificación para poder utilizar los MB.
- Una vez terminados los MB asignados, para continuar navegando el usuario debe adquirir un paquete o registrarse en la lista blanca de navegación directa marcando al *1554.
- Los MB no consumidos se sumarán a los MB's adquiridos, siempre y cuando el usuario realice una compra de un paquete de vigencia similar en un período no mayor a dos (2) meses.

Mecanismo 2: En el caso de usuarios Postpago

- Promoción válida a nivel nacional solamente para usuarios portados al servicio de Telefonía Móvil Postpago de Entel.
- Por portarse a un plan Postpago con una tarifa básica mensual igual o mayor a Bs10 el usuario obtendrá automáticamente como bonificación "15.000 MB" con una vigencia de 7 días, desde las 00:00 horas del día 02 de octubre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 31 de enero de 2025.
- La bonificación será acreditada una única vez a la línea móvil, cuando se haga efectiva la portación a un plan Postpago Móvil de Entel.
- Promoción válida para usuarios Postpago con una tarifa mensual igual o mayor a Bs10.
- Los planes disponibles son: Sigaplan, Postpago Simple, Postpago Simple Directo y Corporativo Exacto. Mismo Comprometido.
- No se aceptará ningún otro mecanismo de participación que no sea el descrito anteriormente.
- Los usuarios que se beneficiarán de la promoción deberán tener activa su línea Entel Móvil.
- El usuario deberá esperar el mensaje de confirmación de la bonificación para poder utilizar los MB.
- Una vez terminados los MB asignados, para continuar navegando el usuario debe adquirir un paquete o registrarse en la lista blanca de navegación directa marcando al *1554.
- Los MB no consumidos se sumarán a los MB's adquiridos, siempre y cuando el usuario realice una compra de un paquete de vigencia similar en un período no mayor a dos (2) meses.
- En el caso de que un usuario Postpago realice una recarga, ya no recibirá el beneficio, ya que lo recibió automáticamente por contar con una tarifa mensual.

Para más información llamar al 103 desde un móvil de Entel, al 800090000 desde cualquier teléfono fijo o visitar www.entel.bo.

DTT Esta empresa está regulada y fiscalizada por la DTI

AUTORIZADO

Octubre de 2024

FE DE ERRATAS

DEBIDO A UNA ACCIÓN INVOLUNTARIA, EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SE PUBLICÓ LA "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO", SIENDO LA CORRECTA LA DE "LISTAS DE HABILITADOS E INHABILITADOS DESPUÉS DE LA ETAPA DE IMPUGNACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO", ERROR POR EL QUE PEDIMOS LAS DISCULPAS CORRESPONDIENTES.



Últimas

EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Gobierno garantiza la provisión de arroz y reporta descenso del precio de la carne

El viceministro Jorge Silva anunció un plan de acción para el control del contrabando a la inversa del arroz y la carne.

// FOTO: EMAPA



Productos que se expenden en Emapa.

• Ahora El Pueblo

Con 21.782 toneladas métricas de arroz almacenadas en silos de Emapa, el Gobierno nacional garantizó el abastecimiento del grano en lo que resta del año, y dijo que empezó a descender el precio del kilo de la carne de pollo y res.

Así lo afirmaron las autoridades que integran el Comité de Seguridad Alimentaria, quienes en esta jornada evaluaron el estado de los precios de 25 productos principales de la canasta familiar de los bolivianos.

“Tenemos que dar tranquilidad a la sociedad porque los

silos de Emapa en San Andrés, Beni, y en Yapacaní, en Santa Cruz, tienen 21.782 toneladas métricas almacenadas, cantidad suficiente a nivel de reserva estratégica para el país”, afirmó el viceministro de Políticas de Industrialización, Luis Siles.

De igual manera, el sector productivo privado también tiene el “arroz garantizado para la presente gestión”.

Según el viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Jorge Silva, el precio del arroz fue el que más incremento su-



Jorge Silva

frió en las últimas semanas producto de las amenazas de bloqueo de caminos de los seguidores de Evo Morales y el contrabando a la inversa.

Mientras Emapa vende la arroba de arroz en Bs 50, en el mercado se lo encuentra hasta por encima de los Bs 100.

De acuerdo con Silva, no existe justificativo para que se haya registrado este incremento, por lo que anunció más controles para impedir mayor especulación.

Con ese fin, informó que desde hoy se activará un plan de acción de control de los comités interinstitucionales de seguridad alimentaria en ciudades donde ya fueron constituidos para el control del contrabando a la inversa del arroz y la carne.

Según el viceministro de Comercio Interno, Grover Lacoa, la carne de pollo de Bs 20 bajó a Bs 16, en promedio. “Ha empezado esta semana a descender y va a continuar así porque la carga de pollo es más que suficiente”, explicó.

EN EL MARCO DE LA OTCA

Los pueblos amazónicos tendrán segundo encuentro en Santa Cruz

• Ahora El Pueblo

Del 1 al 4 de octubre, Santa Cruz será escenario del Segundo Encuentro Regional de Diálogo, Avances y Desafíos en la Construcción de la Plataforma Amazónica de Pueblos Indígenas, en el marco de la OTCA.

El encuentro tiene como objetivo principal “socializar los resultados, logros y desafíos del proceso de creación de la Plataforma Regional Amazónica de Pueblos Indígenas, en el marco de la OTCA como espacio de articulación y diálogo para la inclusión de los conocimientos de los pueblos indígenas relacionados con la resiliencia y los procesos de adaptación y miti-

gación del cambio climático en la región amazónica”.

El objetivo específico es promover el análisis sobre los temas centrales que los pueblos indígenas han identificado como acciones prioritarias para garantizar la gestión territorial indígena.

OTROS OBJETIVOS

En el encuentro se presentará la Estrategia Regional de Pueblos Indígenas y Cambio Climático (ERPICC) como instrumento de planificación, que oriente a futuro las acciones de la Plataforma Amazónica de Pueblos Indígenas, construido desde la perspectiva de los pueblos indígenas, sus sistemas de conocimiento, sus derechos reconocidos y con base en la problemática y las prioridades identificadas en los

El objetivo específico del encuentro es promover el análisis sobre los temas centrales que los pueblos indígenas han identificado como acciones prioritarias para garantizar gestión territorial.



Reunión de la OTCA en una foto de archivo.

estudios nacionales sobre los procesos relacionados con la resiliencia, adaptación y mitigación ante los impactos del cambio climático, además de un enfoque intercultural, de género y generacional.

También se presentará el submódulo Plataforma Digital de Pueblos Indígenas y Cambio Climático (PDPI&CC), integrada al Observatorio Regional Amazónico ORA/OTCA como instrumento digital.

// FOTO: ARCHIVO